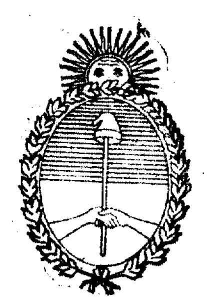
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 1º de junio de 1983

NUMERO 25.184

AÑO XCI

SUMARIO

19830601



DECRETOS

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ESTIBA

Compleméntase el Decreto Nº 3.350|72, modificado por Decreto Nº 3.581|76, a fin de posibilitar la percepción de las asignaciones familiares en forma íntegra a los trabajadores comprendidos en su régimen.

DECRETO Nº 1.327

Bs. As., 30|5|83

VISTO el Decreto Nº 3.350|72, modificado por le Decreto Nº 3.581, del 30 de diciembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los decretos citados los trabajadores comprendidos en el régimen de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba tienen derecho a la percepción de las asignaciones familiares en forma íntegra cuando trabajen o computen quince (15) jornadas durante el mes calendario.

Que las especiales modalidades de la actividad portuaria implican necesarias fluctuaciones en la cantidad de operaciones requeridas para satisfacerla, por lo cual, en ocasiones, éstos no logran el mínimo de jornadas exigido por las disposiciones mencionadas.

Que esta situación debe ser contemplada, posibilitando el cómputo de las jornadas excedentes de los meses inmediatamente anteriores.

Que la medida que por el presente se dispone encuentra su fundamento en las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase como artículo 2º bis del Decreto Nº 3.350|72, modificado por Decreto Nº 3.581|76, el siguiente:

Artículo 2º bis — En los meses en que no se acrediten quince (15) jornadas, podrán computarse, en las condiciones y límites que establezca el Directorio de la Caja, las trabajadas durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores, que excedieran de ese mínimo.

Art. 2º — El presente decreto rige a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

CONDECORACIONES

Condecóranse a altos Jefes de la Armada de la República del Ecuador.

DECRETO Nº 1.324

Bs. As., 30|5|83

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altos Jefes de la Armada de la República del Ecuador, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Oficial, al señor Jefe del Estado Mayor de la Armada de la República del Ecuador, Vicealmirante D. Carlos Flores Uzcategui.

Art. 2º — Promuévese del grado de Comendador al de Gran Cruz, la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" conferida oportunamente al señor Comandante General de la Armada de la República del Ecuador, Vicealmirante D. Mario Arturo Jaramillo Del Castillo.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Julio J. Martínez Vivot

DEUDA PUBLICA INTERNA

Emítese un título de la deuda pública consolidada denominado "Bono Nacional de Consolidación de Deudas", cuyo producido se destinará a cancelar créditos del sistema financiero interno que encuadren en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 22.749.

DECRETO Nº 1.264

Bs. As., 26|5|83

VISTO el artículo 1º de la Ley Nº 22.749 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir un título de la deuda pública denominado "Bono Nacional de Consolidación de Deudas", y

CONSIDERANDO:

Que el título mencionado tiene por objeto cancelar los créditos del sistema financiero interno otorgados a los Gobiernos Provinciales, Municipales, empresas, organismos descentralizados, sociedades y otros entes estatales cualquiera sea su naturaleza jurídica, y que no se encuentren comprendidos en el régimen de entidades financieras.

Que los créditos a cancelar deberán ser aquellos que, a su vez, estén afectados por las entidades financieras a préstamos recibidos del Banco Central de la República Argentina.

Que los propósitos perseguidos con la emisión del "Bono Nacional de Consolidación de Deudas" se dirigen a facilitar el saneamiento de las empresas, sociedades y otros entes estatales tendiendo a corregir su situación patrimonial y endeudamiento, mejorar también la situación financiera en diversos organismos estatales y Gobiernos Provinciales y Municipales, disminuir la costosa gestión de intermediación financiera que se genera a partir de los redescuentos del Banco Central de la República Argentina y, en especial, facilitar un mejor control financiero del sector público, canalizando los requerimientos de fondos adicionales a través de la Secretaría de Hacienda.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Emítase según lo dispuesto en la Ley Nº 22.749, por conducto de la Secretaría de Hacienda de la Nación, un título de la deuda pública consolidada denominado "Bono Nacional de Consolidación de Deudas" por un monto en valor nominal de ciento cincuenta billones de pesos ($ 150.000.000.000.000), cuyo producido se destinará a cancelar créditos del sistema financiero interno que encuadren en lo dispuesto en el artículo 1º de la mencionada ley.

Art. 2º — El "Bono Nacional de Consolidación de Deudas" será colocado en el Banco Central de la República Argentina, por los montos en valor efectivo necesarios para atender las cancelaciones de créditos dispuestas, en el Artículo 4º del presente y por las cancelaciones que se dispongan en el futuro.

Art. 3º — Los servicios de renta del "Bono Nacional de Consolidación de Deudas" serán pagados anualmente a una tasa de interés del 0,25% anual calculada sobre el saldo del capital adeudado. La amortización, por rescate a su valor nominal, se efectuará en 99 cuotas anuales a razón del 0,90% anual acumulativo. El primer servicio de amortización tendrá lugar a los 365 días de la fecha del presente Decreto.

Art. 4º — Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto cancélase, a los entes públicos y por hasta los montos consignados en las planillas anexas Nº 1 al 7, los créditos otorgados por las entidades financieras también indicadas en tales planillas que se hallan comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 22.749. A tal efecto el Banco Central de la República Argentina tomará la intervención que le compete, quedando autorizado para cancelar por hasta iguales montos los préstamos concedidos a las entidades financieras involucradas, a los cuales se hallan afectados aquellos créditos.

Art. 5º — Los importes aplicados a la cancelación de las deudas de los entes comprendidos en las planillas Nros. 1 al 6 anexas al artículo 4º del presente Decreto serán considerados como aporte de capital de la Nación a dichos entes y los incluidos en la planilla anexa Nº 7 como aporte no reintegrable.

Art. 6º — La Secretaría de Hacienda, el Banco Central de la República Argentina, las entidades financieras y los entes públicos y entidades no financieros comprendidos en el artículo 4º quedan autorizados para realizar las operaciones contables pertinentes, con la intervención de los organismos de registración y control que correspondan.

Art. 7º — Facúltase al Ministerio de Economía a dictar las normas reglamentarias del presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Conrado Bauer

PLANILLA Nº 1

Anexa al Artículo 4º

BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION DE DEUDAS

OPERACIONES CANCELADAS

Empresa: Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Entidad Financiera	Monto (en millones de $)
Banco de la Nación Argentina	7.362.986,9
Banco de la Provincia de Córdoba	2.752.325,7
Banco de la Provincia de Mendoza	2.114.552,2
Banco de la Provincia del Chaco	622.178,2
Total	12.852.043,0

PLANILLA Nº 2

Anexa al Artículo 4º

BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION DE DEUDAS

OPERACIONES CANCELADAS

Empresa: Yacimientos Carboníferos Fiscales

Entidad Financiera	Monto (en millones de $)
Caja Nacional de Ahorro y Seguro	213.918,0
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	206.040,0
Banco de la Provincia de Corrientes	373.700,0
Banco de la Nación Argentina	463.792,0
Banco de la Provincia de Entre Ríos	1.150.491,0
Banco de la Provincia de Río Negro	64.135,0
Banco de la Provincia del Chaco	1.699.830,0
Banco Hipotecario Nacional	107.464,0
Banco de la Provincia de Córdoba	1.091.608,0
Total	5.370.978,0

PLANILLA Nº 3

Anexa al Artículo 4º

BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION DE DEUDAS

OPERACIONES CANCELADAS

Empresa: Gas del Estado

Entidad Financiera	Monto (en millones de $)
Banco de la Nación Argentina	1.310.050,0
Caja Nacional de Ahorro y Seguro	1.525.100,0
Banco de la Provincia de Córdoba	660.540,0
Total	3.495.690,0

PLANILLA Nº 4

Anexa al Artículo 4º

BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION DE DEUDAS

OPERACIONES CANCELADAS

Empresa: Ferrocarriles Argentinos

Entidad Financiera	Monto (en millones de $)
Banco de la Provincia de Catamarca	857.481,9
Banco de la Nación Argentina	1.194.662,3
Banco de la Provincia de Córdoba	197.327,7
Total	2.249.471,9

PLANILLA Nº 5

Anexa al Artículo 4º

BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION DE DEUDAS

OPERACIONES CANCELADAS

Empresa: Empresa Nacional de Telecomunicaciones

Entidad Financiera	Monto (en millones de $)
Caja Nacional de Ahorro y Seguro	1.090.800,0
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	356.530,0
Banco de la Provincia de Entre Ríos	518.020,0
Banco de la Nación Argentina	963.698,0
Banco Municipal de Paraná	528.230,0
Banco de la Provincia de Río Negro	73.225,0
Banco de la Provincia de Córdoba	601.960,0
Banco de la Provincia de Corrientes	516.615,0
Banco Hipotecario Nacional	581.650,0
Banco Municipal de Rosario	343.905,0
Banco de la Provincia de Catamarca	1.105.445,0
Banco de la Provincia de La Pampa	646.200,1
Banco Provincial de Santa Fe	65.650,0
Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur S.A.	15.857,0
Total	7.407.811,1

PLANILLA Nº 6

Anexa al Artículo 4º

BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION DE DEUDAS

OPERACIONES CANCELADAS

Empresa: Argentina Televisora Color

Entidad Financiera	Monto (en millones de $)
Caja Nacional de Ahorro y Seguro	521.621,0
Banco de la Provincia de Río Negro	12.323,0
Banco Ciudad de Buenos Aires	102.568,0
Banco de la Provincia de Córdoba	46.719,0
Total	683.231,0

PLANILLA Nº 7

Anexa al Artículo 4º

BONO NACIONAL DE CONSOLIDACION DE DEUDAS

OPERACIONES CANCELADAS

Organismos Descentralizados: Dirección Nacional de Vialidad

Entidad Financiera	Monto (en millones de $)
Banco de la Nación Argentina	475.550
Total	475.550

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Confírmase el artículo 2º y sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 1.180 del 18 de junio de 1982.

DECRETO
Nº 1.273

Bs. As., 27|5|83

VISTO el Decreto Nº 1.180 de fecha 18 de junio de 1982 y la observación legal formulada al mismo por el Tribunal de Cuentas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ley 22.641 se introdujo una modificación a la Ley 22.520 (Ley de Ministerios), conforme la cual se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a delegar en los Ministros facultades relacionadas con las materias que le competen.

Que ello viene a modificar las causas que fundamentaran la observación legal efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a los artículos 2º y 6º del Decreto Nº 1.180|82.

Que a fin de sanear el acto administrativo observado, resulta procedente confirmar aquél, conforme lo prevé el artículo 19 de la Ley Nº 19.549.

Que, por otra parte, resulta procedente adecuar el método de actualización adoptado en el artículo 6º del Decreto Nº 1.180|82, al mecanismo seguido por la Ley Nº 22.439 en su artículo 110.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Confírmase el artículo 2º del Decreto Nº 1.180|82 de fecha 18 de junio de 1982.

Art. 2º. — Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 1.180 de fecha 18 de junio de 1982 por el siguiente:

"Artículo 6º. — Facúltase al Ministerio del Interior a actualizar semestralmente los montos de las tasas establecidas en el presente Decreto, sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el organismo que lo sustituyere."

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston
Jorge Wehbe

EXPROPIACIONES

Autorízase la expropiación de determinadas fracciones de terrenos para afectarlas al emplazamiento del futuro lago del Contra Embalse Arroyo Corto, que se construirá en el Departamento Calamuchita, de la Provincia de Córdoba.

DECRETO
Nº 1.265

Bs. As., 26|5|83

VISTO el Expediente Nº 100.008|83 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado solicita que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 15.386 y el artículo 3º de su Decreto Reglamentario Nro. 2.073 del 17 de marzo de 1961, se proceda a autorizar la expropiación de determinadas fracciones de terrenos para afectarlas al emplazamiento del futuro lago del Contra Embalse Arroyo Corto, que se construirá en el Departamento Calamuchita, de la Provincia de Córdoba.

Que los predios a encuadrar en la medida que se propicia han sido debidamente individualizados en sus formas, dimensiones, superficies y linderos con los planos que acompaña, aprobados por la Dirección General de Catastro provincial, con la correspondiente mensura parcial para expropiación.

Que no es posible recurrir a la compra directa de los inmuebles arriba citados en virtud de que sus propietarios no pueden demostrar su calidad de tales, por tratarse de meros poseedores o herederos que no han tramitado aún los respectivos juicios sucesorios.

Que es imprescindible la adquisición de los inmuebles de que se trata a los efectos de su incorporación al patrimonio de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado a fin de no demorar sus planes de acción, por lo que resulta ineludible recurrir a su expropiación.

Que la Ley Nº 15.336 declara de utilidad pública y por ende sujetos a expropiación, los bienes de cualquier naturaleza de cuyo dominio fuera indispensable disponer para el cumplimiento de los fines señalados.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a hacer uso de esa declaración de utilidad pública, designando a quien tendrá facultad para promover los procedimientos judiciales de expropiación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que las fracciones de terrenos ubicadas en las Pedanías Cañada de Alvarez y Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, cuyos propietarios, linderos y medidas lineales, angulares y de superficies constan en los planos aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba bajo los Expedientes números: 1301—0033—97709|81; 1301—0033—00171|82; 1301—0033—00264|82; 1301—0033—00168|82; 1301—0033—00216|82; 1301—0033—98329|82; 1301—0033—00213|82; 1301—0033—98330|82; 1301—0033—00217|82; 1301—0033—00166|82; 1301—0033—00170|82; 1301—0033—00169|82; 1301—0033—00219|82; 1301—0033—00215|82; 1301—0033—98331|82; 1301—0033—98354|82; 1301—0033—98332|82; 1301—0033—99266|82; 1301—0033—99177|82; 1301—0033—02296|82; 1301—0033—00172|82; 1301—0033—02180|82; 1301—0033—98306|82; 1301—0033—00167|82; 1301—0033—02297|82; 1301—0033—98333|82; 1301—0033—02178|82; 1301—0033—05724|82; 1301—0033—99265|82; 1301—0033—98402|82; 1301—0033—98334|82; 1301—0033—98355|82; 1301—0033—98335|82; 1301—0033—98336|82; 1301—0033—97710|81; 1301—0033—98356|82; 1301—0033—97555|81; 1301—0033—02179|82; 1301—0033—02943|82; 1301—0033—75326|78; 1301—0033—00414|82; 1301—0033—98305|82; 1301—0033—71944|66, y en las planillas que en fotocopias autenticadas, como Anexo I, forman parte integrante del presente decreto, están afectadas al futuro lago del Contra Embalse Arroyo Corto y por lo tanto se encuentran comprendidas en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336.

Art. 2º — Determínase que los lotes 6 y 7 de la Manzana 6; 4 a 8 de la Manzana 7; 4 a 9 de la Manzana 8; 1 a 7 de la Manzana 10; 1 a 12 de la Manzana 11 y 1 a 12 de la Manzana 12, todos de la Sección "A"; los lotes 1 a 13 de la Manzana 1 y 1 a 15 de la Manzana 9, todos de la Sección "B"; y los lotes 1 a 15 de la Manzana 10 y 1 a 6 de la Manzana 8, todos de la Sección "C", del plano de loteo aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba bajo la característica F65 A, cuyos propietarios, linderos, medidas lineales, angulares y de superficie constan en el aludido plano y en las planillas que en fotocopias autenticadas, como Anexo II, forman parte integrante del presente decreto, están afectadas al futuro lago del Contra Embalse Arroyo Corto y por lo tanto se encuentran comprendidas en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336.

Art. 3º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a promover juicio de expropiación contra los señores: José Dalmacio Vélez; María Clara Torres de Jaime, Angel Segundo Jaime, María Eustacia Torres de Campal, Ivo Alfonso Lorenzo Marani, José Noe Torres y María Adela Torres; Ramón Egidio Torres (hoy su sucesión), Rosendo Torres (hoy su sucesión), Rosa Torres de Alvarez (hoy su sucesión), José Ceferino Torres, Justiniano Torres y Heriberto Torres y Delfín Torres; Hermenegildo Bustos; Carlos Naor Vélez, María Ernestina Vélez, Agustín Vélez, José Horacio Vélez, Rito Vélez, María Adela Vélez de Suáres, Justa Aída Vélez de Cabrera y María Esther Vélez de Cabrera, Asociación Mutual de Empleados, Docentes y Obreros Municipales; Antonio Bouza y Oscar Angel Bouzá; Amelia Bernardina Rivero de Caballero; Alfredo Sánchez; Josefa Pujol de Ferrer, María Clotilde Pujol de Godoy, Carlos Pujol y Alberto Blank; Florencia Luján de Avila; Bienvenido Luján, Timoteo Torres, Francisca Torres, Clara Torres de Torres, María Socorro Torres, Ciriaca Torres y Carmen Torres; Alfredo Sánchez; María de las Mercedes Astrada; Nilda Paula Pereyra, Justo César Martínez, Ibán Martínez, Fabián Martínez, Manuel Eduardo Ramos; Alberto Miguel Lloveras; Pura Martínez; Hermelinda Martínez de Fernández; José Turiano Fernández Rubio; Francisco Bustos, Rosario Bustos, Carmen Bustos, Ciriaco Bustos, Rosendo Bustos, Alejandro Bustos, Juan Carlos Peretti y Calixto Bustos; Blanca Yolanda Sánchez, Ricardo Egidio Sánchez, Marta Graciela Sánchez, Beatriz Leonor Sánchez, Ernestina Edith Sánchez, Olegario Armando Sánchez y Juan Carlos Peretti; Pura Rosa Martínez y Angel Sinivaldo Vélez; Propietario Desconocido; Ana María D'Agnese de Petrazzini, Jorge Omega Paulino Petrazzini y Marcos Etchegoyen; Desiderio Medina, Mercedes Medina, Jesús Medina, Alejo Medina, Elena Medina, Agueda Medina, Teodosia Medina, Rafael Medina, Antonio Calixto Hernández, Rosa Berta Medina de Hernandez y Fernando Bautista Bonamin; Blanca Yolanda Sánchez, Ricardo Egidio Sánchez, Marta Graciela Sánchez, Beatriz Leonor Sánchez, Ernestina Edith Sánchez, Olegario Armando Sánchez, Juan Carlos Peretti y Juan Agenor Ramos; Humberto Bobo y Epifanio Unebo Fontanellas; Juan Carlos Peretti, José Elpidio Torres, José Dalmacio Vélez; Juan Carlos Vélez, Miguel Angel Vélez, José Teófilo Palacios, María Cruz Palacios y José Miguel Torres; Luis María Amuchastegui, Emilio Luis Amuchastegui y Severo Amuchastegui (h.); José Enrique Amuchastegui; María Inés Torres (hoy su sucesión); Francisca Torres de Aguirre; María Ana Martínez de Pinardel, Patricio José Martínez, Justina Betzabé Martínez de Rodríguez, Laura Rosa Martínez de Torres, José Antonio Martínez; Justa Rosa Martínez de Torres; Delina Rosa Martínez de Pinardel, Elvira Antonia Martínez de Bello, Pura Matilde Martínez de Escribano, María Tránsito Martínez de Torres, Carlos Oscar Torres, Mercedes María Torres de Alvarez, Matilde Edit Torres de Alvarez, Angela Graciela Torres de Rivarola; Raúl Verde Paz; Patricio Martínez; María Celia Torres; Leoncia Torres de Torres; María Magdalena Ceratto de Moyano, Angélica Esmeralda Ceratto, Irma Laura Ceratto, Clelia Teresa Ceratto, Hugo Jorge Ramón Ceratto; José Dalmacio Vélez, Juan Carlos Vélez y Miguel Angel Vélez; José Dalmacio Vélez, Juan Carlos Vélez y Miguel Angel Vélez; Antonio Rafanelli y Juan Alberto Iriarte; Angel Sinivaldo Vélez y Pura Rosa Martínez; José Dalmacio Vélez, Angel Sinivaldo Vélez, Clara Rosa Vélez de Torres, Juan Carlos Vélez, María Teresa Vélez de Vélez, Miguel Angel Vélez y Sara Irma Vélez de Alvarez, o quienes en definitiva resulten propietarios de los predios citados en el artículo primero, con la finalidad de afectarlos a su patrimonio.

Art. 4º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a promover juicio de expropiación contra los señores: Heriberto Gregorio Castillo y María Esther Castillo de Zabala; Leofet (León) Kamián; Miguel Colantone; Simón Schwartz; María Olga Patrucco de Mendoza; Heriberto Gregorio Castillo y María Esther Castillo de Zabala; Emilia Juana Colombo de Ganora; Alberto Domingo Aberastain; Domingo Fanzolatto; Domingo Fanzolatto; Rodolfo Oscar Ferro; Heriberto Gregorio Castillo y María Esther Castillo de Zabala; Esteban Horacio Saghis y Carlos Hugo Roldán; Fidel Vieyra; Livio C. Collura; José María Arruebo; María Cristina Cela y otros; Ingrassia de Severino; Oscar Macagno y otros; Mina Alexandre y otro; Amelia Arrigazzi; Membrado de Labrouve; Enrique Guy Labrouve; María Sara Acosta; Heriberto Gregorio Castillo y María Esther Castillo de Zabala; Enrique Golpe; Vicente Héctor Nitto; Heriberto Gregorio Castillo y María Esther Castillo de Zabala; Isidoro Isgut; Oscar Macagno y otros; María Ruiz Sagasta; Miguel A. Avegliano; Elsa Malvar y Moroño; Libert J. Delfosse y otra; Delia Ledesma de Bernardi; Heriberto Gregorio Castillo y María Esther Castillo de Zabala; José Juan Manuel Cortés; Nair Casanova y otros; Dora Sorribes de Sotullo y otros; Dora Sorribes de Sotullo y otros; Eliseo Osvaldo Vásquez; Eliseo Osvaldo Vásquez; Dora Sorribes de Sotullo y otros; Dora Sorribes de Sotullo y otros; Vicente Ruiz; Antonio Pérez; Heriberto Gregorio Castillo y María Esther Castillo de Zabala; Heriberto Gregorio Castillo y María Esther Castillo de Zabala; Felipe David Villagra Bello; Manuel Fernández; Saturnino V. Fernández; Pedro López López; Julio Ray; Heriberto Gregorio Castillo y María Esther Castillo de Zabala, o quienes en definitiva resulten propietarios de los predios citados en el artículo segundo, con la finalidad de afectarlos a su patrimonio.

Art. 5º — Los gastos de expropiación se afectarán al Presupuesto de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, correspondiente al Ejercicio 1983.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Llamil Reston

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase al funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.333
Bs. As., 30|5|83

VISTO la ausencia del señor Ministro de Economía doctor D. Jorge Wehbe.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Economía el señor Ministro de Educación, Contador Público Nacional D. Cayetano Antonio Licciardo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

MINISTERIO DE TRABAJO

Desígnase al funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.321
Bs. As., 27|5|83

VISTO el próximo viaje a la ciudad de Ginebra (Suiza) del Señor Ministro de Trabajo doctor Héctor Francisco Villaveirán, quien concurrirá como Ministro Asistente a la 69ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia del Señor Ministro de Trabajo, se hará cargo interinamente de ese Departamento de Estado, el Señor Ministro de Acción Social, don Adolfo Navajas Artaza.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Héctor F. Villaveirán

MINISTERIO DE TRABAJO

Desígnase Director Nacional de Asociaciones Gremiales.

DECRETO
Nº 1.325
Bs. As., 30|5|83

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Trabajo —Director Nacional de Asociaciones Gremiales— Categoría 24, al doctor Angel Helguera (M.I. 0.397.342).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Héctor F. Villaveirán

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una empresa comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.332
Bs. As., 30|5|83

VISTO el Expediente ex-S.E.D.I. número 56.282|78 Corresponde 4, por el que la empresa unipersonal de Hipólito Giménez (L. E. Nº 7.329.202), solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley número 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su planta industrial destinada al procesamiento de mariscos en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Minería surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacenda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha tomado la intervención de su competencia.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la empresa unipersonal de Hipólito Giménez (L.E. Nº 7.329.202), con domicilio legal en Belgrano 525, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su planta industrial destinada al procesamiento de mariscos en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos quince mil ($ 134.915.000).

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de ciento sesenta y tres mil doscientos kilogramos|año (163.200 Kgs) de marisco limpio.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas durante doscientos cuarenta (240) días| año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Marisco limpio
1º	65.280 kgs.
2º	97.920 kgs.
3º y sgtes.	114.240 kgs.

debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el 1º de julio de 1980.

Art. 3º — La empresa beneficiaria con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de veinte (20) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — El Estado otorga a la empresa unipersonal promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 1 área a) del Decreto número 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	85
9º	75
10	55

2. Sin perjuicio de la desgravación fijada en el apartado 1 de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 9º inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º inciso b) Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente: Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nro. 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.
La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1 del Decreto Nro. 1.238, del 8 de julio de 1976).
2. El sesenta y cinco por ciento (65 por ciento) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628 (artículo 10, inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
3. El setenta y cinco por ciento (75 por ciento) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.
4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del ciento por ciento (100 %) conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en créditos fiscales en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizadas en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal.
Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de conformidad a la siguiente escala máxima (artículo 10, inciso b), apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

4. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados 2 y 3 de este inciso comprenderá solamente a aquéllos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 10, inciso b), apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).
5. La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 de este inciso, se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.

La liberación señalada en los apartados 2 y 3 de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberá facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley Nº 20.631, los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 13 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3 del presente inciso. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje o importe de liberación que correspon-

da. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y|o créd to fiscal en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 5 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Art. 7º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de la planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1.188 de fecha 16 de junio de 1980, dicho reembolso será del veinte por ciento (20%) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40%) de reembolso.

Art. 8º — Los beneficios a que se refieren los artículos 6º y 7º de este decreto se considerarán otorgados a la presentación por parte de la beneficiaria, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, de la declaración jurada II-3 de la Resolución S.E.D.I. Nº 773|77, y una vez obtenida la autorización de la radicación de la planta industrial por parte del Ministerio de Defensa.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto número 1.238 del 8 de julio de 1976 y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la empresa unipersonal de Hipólito Giménez (L. E. Nº 7.329.202) constituye domicilio especial en Guayaquil 424, piso 1º departamento B, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Julio J. Martínez Vivot

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Exceptúase del régimen establecido por el Decreto Nº 411|80 y su modificatorio Nº 969|81, reglamentarios de la Ley Nº 17.516, la promoción de determinadas acciones judiciales por falta de pago de las multas impuestas en su jurisdicción.

DECRETO Nº 1.270
Bs. As., 27|5|83

VISTO el expediente Nº 8.721|82 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 17.516 que establece el régimen de representación judicial del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.003 del 6 de setiembre de 1972 se exceptuó del régimen determinado en el Decreto Nº 379 del 5 de febrero de 1968, reglamentario de la Ley Nº 17.516 (hoy sustituido por el Decreto Nº 411 del 21 de febrero de 1980, modificado por su similar Nº 969 del 11 de agosto de 1981), la promoción de las acciones judiciales por falta de pago de multas impuestas en jurisdicción de la hoy Secretaría de Agricultura y Ganadería hasta un monto máximo de tres mil pesos ($ 3.000) que serían directamente "autorizadas por el Director General de Asuntos Jurídicos del citado Departamento de Estado".

Que mediante el Decreto Nº 3.822 del 11 de diciembre de 1975 se elevó dicho monto máximo hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) y por Decreto Nº 1.073 de fecha 16 de mayo de 1979 hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000).

Que con posterioridad al dictado de los decretos precedentemente enunciados se han modificado los montos mínimos y máximos de las multas que se aplican y que se tomaron en cuenta para fijar el máximo establecido en aquéllas (Leyes Nros. 22.401; 22.517; 21.862; 22.263 y 22.375).

Que la facultad conferida por Decreto Nº 6.003|72 al citado Director General de Asuntos Jurídicos, con carácter de excepción al Decreto Nº 379|68, se encuentra alterada por el dictado de los Decretos Nros. 411|80 y 969|81, que impusieron un nuevo procedimiento en materia de promoción de acciones judiciales a la vez que quedó derogado el Decreto Nº 379|68.

Que, en consecuencia, corresponde otorgar una nueva autorización, con carácter de excepción al actual régimen vigente, para que el mencionado Director General pueda continuar resolviendo directamente la promoción de acciones judiciales, hasta montos acordes con los valores de las multas vigentes.

Que, asimismo, corresponde prever la actualización automática de los importes, en función del índice de precios mayoristas —nivel general— o el que lo sustituya en el futuro, la que deberá ser efectuada anualmente por la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Que la medida propiciada se funda en las normas de la Ley Nº 17.516.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Exceptúase del régimen establecido por el Decreto Nº 411 del 21 de febrero de 1980 y su modificatorio Nº 969 de fecha 11 de agosto de 1981, reglamentarios de la Ley 17.516, la promoción de las acciones judiciales por falta de pago de las multas impuestas en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, hasta un monto máximo de cincuenta millones de pesos (pesos 50.000.000), las que serán autorizadas por el Director General de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría.

Art. 2º. — El monto fijado en el artículo anterior, será reajustado anualmente por la Secretaría de Agricultura y Ganadería en función del índice de precios mayoristas —nivel general— confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, o del que lo sustituya en el futuro.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese la expulsión del país de un ciudadano paraguayo.

DECRETO Nº 1.328
Bs. As., 30|5|83

VISTO el Expediente Nº 245.479|71 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las presentes actuaciones el ciudadano paraguayo Petronio Serviliano Barboza, radicado definitivamente en el país, ha sido condenado a la pena de cinco (5) años de presión, con accesorias legales, por ser autor penalmente responsable del delito de "violación en grado de tentativa".

Que la naturaleza dolosa del ilícito que se le imputa al causante, como así la fecha de comisión del mismo, hacen que su conducta quede comprendida dentro de las prescripciones del artículo 1º inciso b) de la Ley Nº 21.259, lo que lleva a disponer la expulsión del nombrado en razón de haber demostrado, a través de su proceder delictivo, una falta total de adaptación a los principios que rigen las costumbres del país que le concediera generosa hospitalidad y cuyas leyes infringiera.

Que a fojas 26 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, ha emitido dictamen sustentando el criterio antes expuesto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la expulsión del país del ciudadano paraguayo Petronio Serviliano Barboza, la que se hará efectiva cuando el mismo deje de estar a disposición de la Justicia.

Art. 2º — Lo ordenado por el artículo 1º del presente Decreto se cumplirá con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, la que deberá disponer las medidas previstas por los artículos 40 y 42 de la Ley Nº 22.439, y con los medios establecidos por los artículos 58 al 61 inclusive, del citado cuerpo legal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese la expulsión del país de un ciudadano paraguayo.

DECRETO Nº 1.329
Bs. As., 30|5|83

VISTO el Expediente Nº 30.606-0|81 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las presentes actuaciones el ciudadano paraguayo José Ramón Núñez Cardozo, radicado definitivamente en el país, ha sido condenado a las penas de tres (3) años de prisión, pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) de multa y costas, por ser autor penalmente responsable del delito de "comercio de estupefacientes", infracción a la Ley Nº 20.771.

Que la naturaleza dolosa del ilícito cuya autoría se le acredita al nombrado, así como la fecha de comisión del mismo (mayo de 1981), hacen que su conducta quede comprendida dentro de las prescripciones del artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 21.259, lo que lleva a disponer la expulsión del territorio nacional del causante en razón de que el mismo vulneró las leyes del país que le concediera generosa hospitalidad.

Que atento a lo expuesto y de conformidad con la opinión emitida de acuerdo con lo normado por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior a fojas 38, corresponde proceder al extrañamiento del extranjero.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la expulsión del país del ciudadano paraguayo José Ramón Núñez Cardozo, la que se hará efectiva cuando deje de estar a disposición de la Justicia.

Art. 2º — Lo ordenado por el artículo 1º del presente decreto se cumplirá con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, la que deberá disponer las medidas previstas por los artículos 40 y 42 de la Ley Nº 22.439, y con los medios establecidos por los artículos 58 a 61 inclusive, del citado cuerpo legal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1956.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Cultura

DECRETO Nº 1.226 — Bs. As., 23|5|83. **Facúltase al señor Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, doctor D. Julio César Gancedo, para trasladarse a las ciudades de Washington, Nueva Orleans, México, Quito, Brasilia y a las Repúblicas de Santo Domingo y Haití, a fin de disertar sobre "La Cultura en Latinoamérica" en la sede del Colegio Interamericano de Defensa, y entrevistar a personalidades de la cultura latinoamericana invitándolas a concurrir a la República Argentina con el objeto de realizar reuniones preliminares tendientes a sentar bases de una participación permanente y efectiva con organismos nacionales del área, misión que se extenderá desde el 27 de mayo hasta el 9 de junio de 1983.**

DECRETO Nº 1.250 — Bs. As., 26|5|83. **Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación a asumir la defensa del Estado Nacional en los autos caratulados: "Miguel Lorenzo c/El Estado Nacional s/Ordinario", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 5 a cargo del doctor Guillermo A. Muñoz, Secretaría Nº 9 de la doctora Laura M. Labarthe.**

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 1.241 — Bs. As., 24|5|83. **Acéptase la transferencia gratuita del dominio de los inmuebles que la Provincia de Misiones efectuó a favor del Estado Nacional Argentino, Ministerio**

de Defensa, Comando en Jefe del Ejército, Dirección Nacional de Gendarmería, cuya ubicación y descripción es la siguiente:

Ubicación: Provincia de Misiones, Departamento General Manuel Belgrano, Pueblo Bernardo de Irigoyen, Manzana 11 en zona de expansión.

Extensión: Lote Nº 6, afecta la forma de un rectángulo cuyos lados NE y SO miden setenta metros (70 m) y los lados NO y SE miden veinticinco metros (25 m), superficie mil setecientos cincuenta metros cuadrados (1.750 m2); Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Mun. 08, Sec. 02, Chac| 000, Mz. 070, Parc. 06. Linderos: al NO parte del lote 21, el lote 22 y parte del lote 23; al NE los lotes 4 y 5, al SO el lote 7, todo de su misma manzana 11 y al SE calle ex Ruta Nacional Nº 14.

Extensión: Lote Nº 7, afecta la forma de un rectángulo cuyos lados NE y SO miden setenta metros (70 m) y los lados NO y SE miden veintitrés metros (23 m), superficie mil seiscientos diez metros cuadrados (1.610 m2); Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Mun. 08, Sec. 02, Chac. 000, Mz. 070, Parc. 07. Linderos: al NO parte de los lotes 20 y 21, al NE el lote 6, al SO los lotes 8 y 14; todo de su misma manzana 11 y al SE calle ex Ruta Nacional Nº 14.

Extensión: Lote Nº 8, afecta la forma de un rectángulo cuyos lados NE y SO miden cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros (55,75 m) y los lados NO y SE miden once metros setenta y cinco centímetros (11,75 m), superficie seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados seis decímetros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados (655,0625 m2); Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Mun. 08, Sec. 02, Chac. 000, Mz. 070, Parc. 08.

Linderos: al NO parte del lote 14, al NE parte del lote 7, al SO el lote 9, todo de su misma manzana 11 y al SE calle ex Ruta Nacional Nº 14.

Extensión: Lote Nº 9, afecta la forma de un rectángulo cuyos lados NE y SO miden cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros (55,75 m) y los lados NO y SE nueve metros cinco centímetros (9,05 m), superficie: quinientos cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados (504,5375 m2); Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Mun. 08, Sec. 02, Mz. 070, Parc. 09.

Linderos: al NO parte del lote 14, al NE el lote 8, al SO los lotes 10, 12 y 13, todo de su misma manzana 11 y al SE calle ex Ruta Nacional Nº 14.
Todo de acuerdo al plano de mensura con fraccionamiento y registro administrativo Nº 15.680, registrado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Economía de la Provincia de Misiones.

Corresponde: Por imperio de la Ley Nacional Nº 14.294, artículo 11.
Remítase nota de estilo a la mencionada Provincia con transcripción del presente decreto, agradeciéndole la valiosa colaboración prestada al Estado Nacional Argentino.

Concédase en uso a título gratuito al Comando en Jefe del Ejército, Dirección Nacional de Gendarmería, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Decreto Ley Nº 23.354|56, Ley de Contabilidad Pública.

Por intermedio del Comando en Jefe del Ejército, Dirección Nacional de Gendarmería, se adoptarán las medidas para la toma de posesión de los inmuebles y su escrituración, facultándose al señor Jefe de la Agrupación IV "Misiones" de Gendarmería Nacional a esos efectos.

DECRETO Nº 1.227 — Bs. As., 23|5|83.
Restitúyese a título gratuito el dominio de un inmueble a la Provincia de Santiago del Estero, propiedad del Estado Nacional, para destinarlo a futuras ampliaciones de barrios de vivienda, con las siguientes características: fracción de terreno ubicada hacia el Nord Oeste de la ciudad de Santiago del Estero, jurisdicción del Departamento Capital, la que es parte del denominado Huaico Hondo (antiguo aeródromo), que mide según título ciento noventa y cinco metros (195 m) de frente al Noreste, igual medida en su contrafrente, teniendo la línea Noroeste cuatrocientos siete metros cincuenta centímetros (407,50 m) y la del Sudeste cuatrocientos nueve metros sesenta centímetros (409,60 m), con una superficie de siete hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (7 Ha 9.667 m2) y linda: al Noreste, calle de quince metros (15 m) de por medio con propiedad loteada por José Piazzo; al Sudeste con más terreno fiscal de Huaico Hondo; al Noroeste, con propiedad de Domingo G. Sarmiento y Olivera y al Sudoeste con sucesión de Roque J. Trejo. Inscripción de dominio: Tomo 47º, Sección Departamento Capital bajo el Nº 482 al folio 354 vuelto Diario Nº 1.728 con fecha 20 de setiembre de 1946 del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santiago del Estero.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Fíjanse los precios de venta de los insumos petroquímicos y sus valores de retención.

RESOLUCION
Nº 477

Bs. As., 20|5|83

VISTO la Resolución M.E. Nº 324 de fecha 17 de marzo de 1981, y la Resolución Conjunta S.E. Nº 65 y S.I.M. Nº 117 de fecha 7 de abril de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución fija una nueva metodología para la determinación de las retenciones y precios de venta para los insumos petroquímicos.

Que es necesario contemplar circunstancias especiales que se presenten como consecuencia de las modificaciones introducidas en las tarifas de gas para grandes consumidores (otros consumos).
Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley Nº 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la Cero (0) hora del día 21 de mayo de 1983, los precios de venta de los insumos petroquímicos que constan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
Art. 2º — Fíjanse los valores de retención de dichos insumos petroquímicos de acuerdo con la Resolución M.E. Nº 324|81 los que constan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.
Art. 3º — En los casos en que la aplicación de los precios fijados por esta Resolución fueran superiores a los de la tarifa general (Otros Consumos) para la misma zona se aplicará esta última.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO I A LA RESOLUCION MOSP. Nº 477|83

Producto		Precio de Venta
Nafta Virgen	$|tn.	9.648.000
Gas Oil	$|tn.	8.691.000
Kerosene	$|tn.	9.250.000
Fuel Oil	$|tn.	4.900.000
Propano-Butano (de refinería)	$|tn.	12.060.000
Gas de Refinería	$|$10^6$ cal.	381.700
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$\|$m_3$	
Buenos Aires		3.550
Campana		3.440
Río Tercero		2.250
Río Tercero (Según Res. MOSP. Nº 388|83		2,091
Pilar		3.480
Bahía Blanca		2.130
Etano (de gas natural)	$|tn.	
Buenos Aires		9.006.000
Bahía Blanca		7.113.000
Petroquímica Bahía Blanca		5.333.000
Neuquén		7.113.000
Propano-Butano (de gas natural)	$|tn.	
Buenos Aires		12.060.000
Campo Durán		8.276.000
San Lorenzo		11.506.000
Propileno-Butileno (de refinería)	$|tn.	12.544.000

ANEXO II A LA RESOLUCION MOSP. Nº 477|83

Producto		Retención
Nafta Virgen	$|tn.	9.648.000
Gas Oil	$|tn.	8.691.000
Kerosene	$|tn.	9.250.000
Fuel Oil	$|tn.	4.900.000
Gas de Refinería	$|$10^6$ cal.	381.700
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$\|$m_3$	
Buenos Aires		3.550
Río Tercero		2.250
Río Tercero (Según Res. MOSP. Nº 388|83)		2.091
Campana		3.440
Pilar		3.480
Bahía Blanca		2.130
Etano (de gas natural)	$|tn.	
Buenos Aires		9.006.000
Bahía Blanca		7.113.000
Petroquímica Bahía Blanca		7.113.000
Neuquén		7.113.000

Propano-Butano

(Cualquiera sea su origen) - $|tn. - El que corresponda por aplicación de Res. SE. Nº 65|82 y S.I.M. Nº 117|82.

Propileno-Butileno

(De refinería) - $|tn. - El que corresponda por aplicación de Res. SE. Nº 65|82 y S.I.M. Nº 117|82.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Criterio para la aplicación del artículo 3º, párrafo tercero de la Ley de Impuestos Internos (t.o. 1979 y sus modificaciones) a fin de implantar el cambio monetario establecido por la Ley Número 22.707.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.403

Bs. As., 27|5|83

VISTO lo establecido por el artículo 3º, párrafo tercero, de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1.025|83, a partir del 1º de junio de 1983 se procederá a la emisión de una nueva unidad monetaria denominada "Peso Argentino".

Que teniendo en cuenta dicha circunstancia, se hace necesario precisar el criterio que corresponderá seguir a los fines de una correcta e inequívoca aplicación de lo normado por el artículo 3º, párrafo tercero, de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), evitando que el cambio monetario a implantarse genere dudas acerca de la percepción de los tributos.

Que consecuentemente, y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía —Nota SSPAT Nº 212|83— corresponde el dictado de normas como la presente, que posibiliten el correcto y normal cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones),

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines establecidos en el artículo 3º, párrafo tercero, de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), el redondeo previsto en esa norma debe entenderse referido a fracciones de centavo (milésimos, diezmilésimos, etc., de pesos argentinos), debiendo llevarse dichas fracciones a la cantidad inmediata superior en centavos de pesos argentinos.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos Internos. Cigarrillos. Productos estampillados y valores fiscales en existencia a la cero (0) hora del día 1º|6|83. Ley Nº 22.707.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.404

Bs. As., 27|5|83

VISTO que por Ley Nº 22.707 se ha dispuesto la utilización de una nueva unidad monetaria denominada "Peso Argentino", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1.025, de fecha 5 de mayo de 1983, se autoriza la adopción de medidas que se estimen necesarias a los fines de posibilitar la correcta aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 22.707.
Que ante tales circunstancias, resulta conveniente el dictado de normas que precisen el criterio a seguir en lo relacionado con los productos estampillados y la utilización de los valores fiscales en poder de las manufacturas de cigarrillos, a la cero (0) hora del día 1º de junio de 1983.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Las manufacturas de cigarrillos podrán continuar utilizando los valores fiscales cuyos importes se encuentren sobreimpresos en pesos (Ley Nº 18.188) y expender los productos así estampillados, que se hallaren en existencia en fábrica a la cero (0) hora del día 1º de junio de 1983.

A partir de la hora y fecha indicadas precedentemente, la sobreimpresión de los importes en los valores fiscales deberá efectuarse en pesos argentinos. Si las necesidades del responsable lo requirieren, dicha sobreimpresión, como así también la adherencia de los valores fiscales a los productos, podrá iniciarse con anterioridad al 1º de junio de 1983.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto de sellos y tasas judiciales. Modificación del signo monetario. Ley Nº 22.707. Máquinas timbradoras de sellos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.405

Bs. As., 30|5|83

VISTO la Ley Nº 22.707, por la cual se estableció la emisión de una nueva unidad monetaria denominada "Peso Argentino", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 1.025 de fecha 5 de mayo de 1983, corresponde la implementación de las normas necesarias a los fines de facilitar el cumplimiento de la precitada ley.
Que en tal sentido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía —Nota de la Subsecretaría de Política y Administración Tributaria Nº 212|83— se ha expedido sosteniendo las facultades de este Organismo para dictar normas como la presente.

Que en consecuencia, se hace necesario adoptar pautas que posibiliten la utilización de las máquinas timbradoras de sellos actualmente en servicio, con los nuevos valores monetarios a fin de evitar incertidumbre a los contribuyentes y responsables.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones),

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1983, inclusive, los importes correspondientes al Impuesto de Sellos y a Tasas Judiciales, impresos en pesos (Ley Nº 18.188) por las máquinas timbradoras utilizadas por las Secciones de Expendio de Sellos Nros. 1 al 5 y por los particulares autorizados por esta Dirección General, se entenderán convertidos de pleno derecho, a pesos argentinos.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

SECRETARIA DE ENERGIA

PETROLEO

Fíjanse los precios de los petróleos crudos nacionales para Usos No Sujetos.

RESOLUCION Nº 164

Bs. As., 20/5/83

VISTO la Resolución M.O.S.P. Nº 591/82,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece la categoría de petróleos nacionales para Usos No Sujetos para aquellos crudos nacionales que se empleen en la elaboración de productos y subproductos que no tengan precios de venta oficial y que se destinen al mercado interno o externo.

Que de acuerdo con la Resolución M.O.S.P. Nº 381/83 los precios de estos petróleos serán de un sesenta por ciento (60%) superiores a los valores FOB de los petróleos nacionales.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4º de la Resolución M.O.S.P. Nº 591/82 corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

El Secretario de Energía Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir de la cero (0) hora del día 21 de mayo de 1983 los precios de los petróleos crudos nacionales para Usos No Sujetos, según planilla Anexa a esta Resolución, resultantes de la aplicación del Artículo 4º de la Resolución M.O.S.P. Nº 591/82.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alieto A. Guadagni

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION S.E. Nº 164

Petróleo Tipo	Precio de Venta $/m3
Chubut	7.315.000
Santa Cruz	7.730.000
Mendoza	7.424.000
Cuenca Neuquina	8.229.000
Salta	8.450.000
Jujuy	7.962.000
Tierra del Fuego	8.554.000

Variación por Grado API $/M3 31.800.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. a recomponer los salarios básicos del personal comprendido pero no incluido en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 106/75.

RESOLUCION CONJUNTA Nros.: 567 y 481

Bs. As., 20/5/83

VISTO la presentación de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. (ELMA S. A.) formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa y lo dispuesto por los Decretos Nº 439/82 (modificado por el Decreto Nº 688/82) y Nº 196/83, y

CONSIDERANDO:

Que juntamente con la conformación de los valores de los salarios básicos y adicionales remuneratorios del personal comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 106/75, dicha Empresa ha formulado igual conformación respecto del personal comprendido pero no incluido en la misma;

Que en dicha recomposición se han incluido los incrementos dispuestos hasta el presente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia;

Que con el objeto de mantener una adecuada estructura salarial corresponde aplicar a estos supuestos igual procedimiento que respecto del personal comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 106/75;

Por ello,

Los Ministros de Economía y Trabajo Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. (ELMA S. A.), de conformidad con el procedimiento establecido por los Artículos 6º y 10 del Decreto Nº 439/82 modificado por Decreto Nº 688/82 a recomponer los salarios básicos del personal comprendido pero no incluido en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 106/75, a partir del 1º de marzo de 1983, en un todo de acuerdo con las especificaciones, términos y valores que se detallan en los Anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Los referidos salarios básicos y aquellos adicionales que dicho personal gozare al tiempo de la sanción de la presente y que no fueren incorporados por este acto a los respectivos salarios básicos recompuestos, se incrementarán, en la oportunidad que éstos lo hagan, en los mismos porcentajes o proporciones que se establezcan para el personal comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 106/75.

Art. 3º — A partir del 1º de marzo de 1983, no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones, nuevos adicionales salariales sin que medie aprobación por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 4º — Los valores básicos y adicionales comprendidos en esta Resolución, serán reajustados a partir del 1º de abril de 1983 de acuerdo a los porcentuales o sumas fijas que, en concepto de incrementos salariales, hubieren sido dispuestos al momento del dictado de la presente.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Webbe
Villaveirán

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. a recomponer los salarios básicos de las Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 106/75 y 119/75 que rigen las remuneraciones del personal comprendido en las mismas.

RESOLUCION CONJUNTA Nros. 568 y 482

Bs. As., 20/5/83

VISTO la presentación de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. (ELMA S. A.) formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa y lo dispuesto por los Decretos Nº 439/82 modificado por el Decreto Nº 688/82 y Nº 196/83, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la simplificación de los sistemas o modalidades remunerativas de los organismos públicos, empresas y sociedades del Estado y Sociedades con participación mayoritaria estatal.

Que se han conformado los valores de los salarios básicos como así también de los adicionales remuneratorios de las Convenciones Colectivas de Trabajo, incluyéndose en los mismos los incrementos dispuestos hasta el presente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Que el mantenimiento de algunos adicionales extra convencionales creados por la Empresa en el curso de los últimos años se basa en la necesidad de bonificar funciones específicas o el cumplimiento de determinadas condiciones.

Por ello,

Los Ministros de Economía y Trabajo Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. (ELMA S. A.) de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 6º del Decreto Nº 439/82 modificado por el Decreto Nº 688/82, a recomponer los salarios básicos de los Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 106/75 y 119/75 que rigen las remuneraciones del personal comprendido en las mismas a partir del 1º de marzo de 1983, de acuerdo con las especificaciones y valores que se detallan en anexos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Los adicionales convencionales detallados en los anexos adjuntos serán reajustados, en la oportunidad que se incrementen los salarios básicos recompuestos, en los mismos porcentajes o proporciones que éstos.

Art. 3º — Autorizar a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. (ELMA S. A.) a mantener las bonificaciones extra convencionales, mencionadas en los anexos de la presente, las que serán reajustadas de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — A partir del 1º de marzo de 1983, no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones, nuevos adicionales salariales que no sean los establecidos por la Convención Colectiva de Trabajo de que se trate o los que quedan autorizados por esta Resolución. La excepción a esta norma, deberá ser aprobada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 5º — Déjase sin efecto la Resolución Conjunta M.T. Nº 270/82 y M.E. Nº 246/82.

Art. 6º — Comuníquese, regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Webbe
Héctor F. Villaveirán

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Introdúcense modificaciones de carácter obligatorio en las condiciones técnico-contractuales aplicables al Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados.

RESOLUCION
Nº 17.253
Bs. As., 27|5|83

VISTO lo dispuesto por la Resolución Nº 17.177 y las recomendaciones a que arribara la Comisión constituida al efecto, conforme surge del acta pertinente de fecha 19 del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

Que las recomendaciones formuladas por la Comisión aludida son el resultado de las opiniones sustentadas por los distintos sectores que integran el Mercado Asegurador Argentino.

Que las coincidencias obtenidas han sido posibles, en razón de la vocación demostrada por dichos sectores en presentar soluciones concretas a los factores de distorsión observados.

Que en tal sentido esta Superintendencia se hace una obligación recoger el resultado de las opiniones de la aludida Comisión.

Que las modificaciones resultantes alcanzan tanto a lo estructural como a lo operativo e implican un mejoramiento en las fórmulas aseguradoras previstas actualmente.

Que del estudio pertinente efectuado por esta Repartición surgen coincidencias respecto de los criterios adoptados para alcanzar las soluciones deseadas, ello sin perjuicio de las adecuaciones que para armonizar todos los intereses involucrados ha decidido efectuar este Organismo.

Que a esos efectos se ha estimado procedente disponer medidas que coadyuven al mejor logro de las finalidades perseguidas, en beneficio de asegurado y asegurador.

Que a efectos de posibilitar el más estricto cumplimiento a las nuevas disposiciones que se dicten, es conveniente que las entidades cuenten con plazo prudencial para adecuar su operatoria a las nuevas disposiciones.

Que con la finalidad de erradicar distorsiones detectadas, esta Superintendencia incrementará su control a efectos de lograr el ordenamiento definitivo de la plaza, ello sin desmedro de una sana y dinámica competencia en el marco de la Ley.

Que esta Superintendencia se hace un deber destacar la labor hasta ahora realizada por los integrantes de la Comisión constituida por la Resolución Nº 17.177, a los cuales se les encarece redoblar su esfuerzo para concretar a la brevedad, respecto de las distintas ramas de seguro, el cometido para el cual han sido convocados.

Por ello,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Introducir en las condiciones técnico-contractuales aplicables al Seguro de Vehículos Automotores y|o Remolcados, las modificaciones que seguidamente se detallan, las que revestirán el carácter de obligatorio:

A) Condiciones Contractuales, conforme a los textos que obran en el Anexo I.

B) Condiciones tarifarias aplicables únicamente a Automóviles Particulares y|o Camionetas Rurales, Capítulo II de la tarifa, en los términos que obran en el Anexo II.

Art. 2º — Dejar sin efecto lo dispuesto por el Artículo 3º de la Resolución Nº 17.163.

Art. 3º — Modificar, en esta primera etapa, únicamente para los vehículos del Capítulo II - Automóviles Particulares y Camionetas Rurales, las condiciones por las cuales se otorga la cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados, en dos fórmulas aseguradoras —con límite y sin límite en su monto—, conforme se detalla en el Anexo II.

Art. 4º — Disponer que la bonificación por resultado, autorizada por el art. 2º de la Resolución Nº 15.334, reviste carácter obligatorio para las coberturas de Daños Parciales y|o Responsabilidad Civil, con una carencia de uno y dos años respectivamente, a contar de la renovación que se opere a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta modificación.

Art. 5º — Modificar las cláusulas de cobranzas del premio, aprobadas por las Resoluciones Nros. 15.162 y 15.163, conforme los textos que obran en el Anexo III.

Art. 6º — Las modificaciones que autoriza la presente Resolución serán de aplicación a partir del 1º de julio del corriente año.

Art. 7º — Los ajustes que correspondan introducir a los restantes Capítulos de la Tarifa de estos seguros, se instrumentarán a la brevedad, para lo cual la Comisión constituida por la Resolución Nº 17.177, acelerará sus conclusiones para posibilitar poner en vigencia tales ajustes a partir de la fecha indicada en el artículo 6º precedente.

Art. 8º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.
Oscar L. Crosetto

Anexo I

CONDICIONES GENERALES

Vehículos automotores y|o remolcados

CLAUSULA 14 — DAÑO TOTAL

Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

Habrá Daño Total cuando el costo de la reparación o del reemplazo de las partes afectadas por un riesgo cubierto, sea igual o superior al 80 % del valor de venta al contado en plaza del vehículo asegurado; a dichos efectos, tal valor se establecerá por el siguiente procedimiento:

a) Tratándose de un vehículo cuya marca, modelo y características figuren en las tablas de valores de la Superintendencia de Seguros de la Nación, será el fijado por dicha tabla para el mes de ocurrencia del siniestro, o el que resulte del procedimiento que se determinará en el apartado siguiente. Si el Asegurado optare por este último sistema deberá hacérselo saber al Asegurador dentro de los cinco días de haber sido notificado del importe establecido en la tabla de valores del mencionado Organismo y cumplimentar los requisitos estipulados en el siguiente inciso b.

b) Para los vehículos que no figuren en la tabla de valores a que se ha hecho referencia, o cuando el Asegurado no aceptare dicha valuación, deberá comunicar el monto de su reclamo acompañado de una cotización que, además de satisfacer los requisitos y formalidades que establezca el Asegurador, haya sido efectuada por un concesionario oficial o una empresa revendedora habitual de vehículos usados.

El Asegurador podrá establecer el valor actualizado del vehículo sobre la base de la cotización acompañada o del promedio con otras dos cotizaciones obtenidas por su intermedio y que cumplan las mismas formalidades.

CLAUSULA 18 — ROBO O HURTO TOTAL

Se reemplaza el 6º párrafo de esta cláusula por el siguiente:

El robo o hurto parcial se considerará como si fuera total cuando el costo del reemplazo de las cosas robadas o hurtadas sea igual o superior al 80 % del valor de venta al contado en plaza del mismo vehículo asegurado, calculado el mismo por el procedimiento fijado en la cláusula 14, 1º párraf y el Asegurado tendrá opción a que se le indemnice en la forma y con las condiciones establecidas en la presente Cláusula o a recibir el 80 % de la suma asegurada o del valor de venta al contado en plaza al momento del siniestro de un vehículo de igual marca, modelo y características, el que fuera menor, reteniendo la propiedad del vehículo o de sus restos.

CLAUSULA 19 — SINIESTRO TOTAL POR CONCURRENCIA DE DAÑO Y ROBO O HURTO

Se reemplaza el texto de esta cláusula por el siguiente:

Cuando de un mismo acontecimiento resulten Daños Parciales y Robo o Hurto Parcial, siempre que se cubran dichos riesgos parciales por los Capítulos b) y c) de las Condiciones Particulares de la presente póliza, y el costo de la reparación y del reemplazo iguale o supere en conjunto el 80 % del valor del vehículo, calculado éste conforme el procedimiento indicado en las cláusulas 14 ó 18, según se tratare del capítulo que cubre el hecho que dio origen al siniestro, se lo considerará como total y se estará a lo demás dispuesto en las citadas cláusulas, según corresponda.

CLAUSULA 31 — CASOS NO INDEMNIZABLES

Se elimina del punto 1 - Capítulos A, B y C, el inciso c) "Por meteorito, terremoto, maremoto o erupción volcánica; tornado, huracán o ciclón; granizo, inundación."

Anexo II

TARIFA

Disposiciones Generales

Artículo 3º —

Se reemplaza su texto por el siguiente:

Solamente podrán efectuarse las siguientes combinaciones de cobertura:

a) Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados.

b) Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados y Pérdidas Totales por Accidente, Incendio y Robo o Hurto, incluido el riesgo de Pérdida Total por Granizo, Terremoto e Inundación o Desbordamiento.

c) Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados o No Transportados; Pérdida Total por Accidente y Pérdidas Totales y Parciales por Incendio y Robo o Hurto, incluido el riesgo de Pérdida Total y Parcial por Granizo, Terremoto e Inundación o Desbordamiento.

d) Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados y Pérdidas Totales y Parciales por Accidente, Incendio y Robo o Hurto, incluídos los riesgos de Granizo, Terremoto e Inundación o Desbordamiento.

e) Incendio y Robo, excluyéndose el riesgo derivado del tránsito; es decir, solamente mientras el vehículo se halle depositado en garaje o taller, y únicamente en los casos de suspensión de pólizas en vigencia que incluyan la cobertura de estos riesgos. Esta cobertura se cobrará a prorrata por el tiempo que dure su contratación. (Ver Cláusula Adicional Nº 18).

Artículo 12. —

Se elimina de este artículo el ítem a) Automóviles Particulares y Camionetas Rurales de fabricación nacional (Clasificación de Categorías).

CAPITULO II

Automóviles Particulares y Camionetas Rurales

Tasa Básica para Daños Parciales
Automóviles Particulares
y Camionetas Rurales
de Fabricación Nacional
(Accidente e Incendio)

Modelo	Tasa Básica o|oo s|valor asegurado
Año en curso	27,9
Año anterior	30,5
2 años anteriores	36,1
3 " "	40,8
4 " "	47,7
5 " "	55,3
6 a 10 años anteriores	62,6
más de 10 años anteriores	72,0

RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones y|o muerte de terceras personas no transportadas y daños a cosas no transportadas de terceras personas y responsabilidad civil hacia terceras personas transportadas, sin relación de dependencia, del conductor o propietario del vehículo objeto del seguro.

Automóviles Particulares y Camionetas Rurales

(Capítulo II)

	Limitando la cobertura a $ 30.000.000.000	Sin límite en su monto
	Tasa Básica $	
Cuando se contrate este riesgo juntamente con la cobertura de Daños Parciales (Accidente e Incendio)	5.264.100	6.320.000
En los seguros que no se incluya la cobertura de Daños Parciales (Accidente e Incendio)	6.659.100	7.990.000

Nota: Las tasas básicas precedentes serán ajustadas mensualmente en base a la variación del índice de Precios Mayoristas No Agropecuarios Nacional producido en el primer mes del trimestre anterior al mes de ajuste (ej. para el próximo ajuste del 1º de agosto la tasa se ajustará en función de la variación producida durante el mes de mayo: 30 de abril de 1983 al 31 de mayo de 1983). Igual procedimiento corresponde seguir respecto del límite de la cobertura.

Se elimina del Capítulo XVIII - Responsabilidad Civil hacia Terceras Personas Transportadas, del Conductor o Propietario del Vehículo objeto del Seguro, destinado al Transporte de Personas sin relación de dependencia y|o pasajeros, el Item 1. Automóviles Particulares y Camionetas Rurales, dado que esta cobertura se otorga juntamente con Terceras Personas No Transportadas y Daños a Cosas No Transportadas **de Terceras Personas, como fórmula única de aseguramiento.**

CAPITULO XX

Riesgos adicionales

El ítem correspondiente a granizo, terremoto e inundación se reemplaza por el siguiente:

Granizo, terremoto e inundación o desbordamiento

a) Pérdidas Totales y Parciales
2,1 o|oo s|valor asegurado
b) Pérdida Total solamente
1,0 o|oo s|valor asegurado

Se elimina la Nota Nº 1 de este capítulo.

El ítem correspondiente a Aparatos de Radiotelefonía y|o Televisión, etc., se modifica de la siguiente manera:

Accesorios incorporados posteriormente al vehículo en su concepción original como: Aparatos en Radiotelefonía y|o Televisión, con sus antenas, Reproductores de sonido, Refrigeración, Accesorios y|o herramientas que no formen parte del modelo original o del equipo normal del vehículo:

Robo o Hurto (85 %)
3,1 % s|valor asegurado
Robo o Hurto (100 %)
3,7 % s|valor asegurado
Accidente
2,4 % s|valor asegurado
Incendio
0,8 % s|valor asegurado

Nota: Los accesorios provistos como originales de fábrica se integran al valor del vehículo asegurado.

Anexo III

CLAUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO

Resolución Nº 15.162

En las cláusulas de cobranza aplicables en los Seguros de Vehículos Automotores y|o Remolcados se introducen las siguientes modificaciones:

a) Se reemplaza el primer y segundo párrafo por los siguientes:

El premio de este seguro debe pagarse en la fecha de iniciación de su vigencia o, si el asegurador lo aceptase, en hasta seis (6) cuotas mensuales, consecutivas e iguales, salvo la primera de ellas que se fraccionará en dos pagos, el primero de los cuales se efectivizará contra entrega de la póliza o certificado de cobertura y el segundo durante los 30 días a contar desde la fecha de iniciación de la vigencia del seguro, no pudiendo ser cada uno de dichos importes individuales inferior al 10 % del premio. Se entiende por premio a la prima más los impuestos, tasas y todo otro recargo o adicional de la misma.

En el caso de que alguna cuota fuera pagada el día de su vencimiento, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día de ese vencimiento, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna, ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo, sin perjuicio de la facultad de la entidad de rescindir el contrato por falta de pago.

b) Se elimina el último párrafo de esta cláusula quedando sin efecto el descuento del 20 % sobre los recargos administrativos aplicados por pago total del premio dentro de los diez días del inicio de la vigencia.

CLAUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO

Resolución Nº 15.163

En las cláusulas de cobranza aplicables en los Seguros de Vehículos Automotores y|o Remolcados se introducen las siguientes modificaciones:

a) Se reemplaza el primer, segundo y tercer párrafo de esta cláusula por los siguientes:

El premio de este seguro debe pagarse en la fecha de iniciación de su vigencia, o si el asegurador lo aceptase, en hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a contar desde la fecha de inicio de la vigencia, salvo la primera de ellas, cuyo importe se fraccionará en dos pagos, el primero de los cuales se efectivizará contra entrega de la póliza o certificado de cobertura y el segundo durante los 30 días a contar desde la fecha de iniciación de la vigencia del seguro no pudiendo ser cada uno de dichos importes individuales inferior al 10 % del premio. Se entiende por premio, la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.

Los pagos progresivos acumulados a que se refiere el párrafo anterior **deberán alcanzar los siguientes porcentajes** como mínimo:

Durante el primer mes:

a) Contra entrega de la póliza o certificado de cobertura . 10 %
b) Al cumplirse los primeros treinta (30) días .... 20 %
Al cumplirse el segundo mes .. 36 %
Al cumplirse el tercer mes ... 52 %
Al cumplirse el cuarto mes .. 68 %
Al cumplirse el quinto mes ... 84 %
Al cumplirse el sexto mes .... 100 %

En el caso de que alguna cuota no fuera pagada el día de su vencimiento, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día de ese vencimiento, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna, ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo, sin perjuicio de la facultad de la entidad de rescindir el contrato por falta de pago.

b) Se elimina el último párrafo de esta cláusula quedando sin efecto el descuento del 20 % sobre los recargos administrativos aplicados por pago total del premio dentro de los diez días del inicio de la vigencia.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION Nº 479

Bs. As., 20|5|83.

VISTO el expediente letra ENCOTel. Nº 10.891, año 1983, mediante el cual se proponen los valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las pautas oportunamente fijadas para los servicios públicos,

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar desde el 23 de mayo de 1983, el cuadro tarifario que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º — Facultar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para, cuando razones prácticas lo hagan necesario, redondear a la decena de centavos los importes que resulten de la conversión de los portes de franqueo ordinario y las unidades de tasación a moneda corriente, en virtud de la Ley Nº 22.707, reglamentada por Decreto Nº 1.025|83.

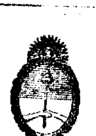
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO RESOLUCION Nº 479|83 MOySP

Tasas de los Servicios Postales y Telégrafos Internos

1. Servicios Postales: Valor de un porte = Pesos seis mil ($ 6.000).
2. Servicios Telegráficos: Valor de una unidad de tasación = Pesos dos mil ($ 2.000).
3. Giros Postales: Comisión pesos tres mil ($ 3.000) cada pesos cien mil ($ 100.000) o fracción, con una tasa mínima de pesos quince mil (pesos 15.000).
4. Remesas Postales: Además de la tasa de certificado, una comisión igual que para los giros postales.
5. El importe máximo de los giros y las remesas postales será fijado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las necesidades de los servicios.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 680. — Bs. As., 10|5|83. Convalidar la ley número 5475, sancionada y promulgada por el Gobernador de la Provincia de Tucumán que modificó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 1983 con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

RESOLUCION Nº 703. — Bs. As., 13|5|83. Autorizar al Gobernador de la Provincia de Mendoza, a sancionar y promulgar una ley, en virtud de la cual se establece un régimen financiero especial para la producción y comercialización de los bienes y servicios en que intervengan los internos de la Penitenciaría Provincial, el cual estará regido por las disposiciones de la ley de Contabilidad Nº 3799 y la de Obras Públicas Nº 4416.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

RESOLUCION Nº 114. — Bs. As., 23|5|83. Modifícase la resolución Nº 0736|82 de la Administración Nacional de Aduanas y declárase que la mercadería "Máquina para la preparación de alimentos por un proceso de molienda fina, hidratación, cocción y pasterización, apta para la producción de preparaciones alimenticias pastosas" debía clasificarse, hasta el 31 de diciembre de 1982, en la posición arancelaria 84.30.01.07.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), mientras que, a partir del 1º de enero de 1983, se clasifica en la posición arancelaria 84.30.01.09.99 de dicha Nomenclatura.

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

DISPOSICION Nº 82. — Bs. As., 20|4|83. Apruébase de conformidad con el régimen de la ley 22.426, la ampliación del contrato inscripto bajo el Nº 3659 celebrada con fecha 17 de marzo de 1983, entre Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e I. y Johnson & Johnson International, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 270.065|83.

DISPOSICION Nº 83. — Bs. As., 20|4|83. Apruébase de conformidad con el régimen de la ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 28 de diciembre de 1979 y su modificación del 27 de diciembre de 1982, entre Darex S.A. I.C. y W.R. Grace & CO., cuya copia obra en el expediente INTI Nº 85.087|80.

DISPOSICION Nº 87. — Bs. As., 25|4|83. Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 14 de mayo de 1981, entre Schoeller Argentina S.A. y Schoeller International Gmbh & CO. KG., cuya copia obra en el expediente INTI Nº 55.260|81.

DISPOSICION Nº 122. — Bs. As., 18|5|83. Apruébase de conformidad con el régimen de la ley 22.426, la modificación del contrato inscripto bajo el Nº 3629 celebrada con fecha 15 de abril de 1983, entre Amp Argentina S. A. Comercial, Industrial y Financiera y Amp Incorporated, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 270.096|83.

DISPOSICION Nº 123. — Bs. As., 18|5|83. Apruébase de conformidad con el ré- EaE4r7u o |.. E41 Ee|ab:o c fwwyl gimen de la Ley 22.426, el contratado celebrado con fecha 22 de febrero de 1982 y sus modificaciones del 12 de enero de 1983 y 6 de mayo de 1983, entre Firestone de la Argentina S.A.I.C. y Firestone International Sales Corporation, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 45.070|82.

CONCURSOS

ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - Rep. Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a cincuenta (50) registros notariales de la Capital Federal y uno (1) en la ciudad de Ushuaia, capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos y condiciones de la Ley 12.990 (t.o. 14054) y decreto 26655|51, a realizarse el 5 de julio de 1983.

Podrán participar los escribanos matriculados al 2 de marzo de 1983 para los registros de la Capital Federal y 30 de marzo de 1983 para el de la ciudad de Ushuaia. Las inscripciones se recibirán hasta el 27 de junio de 1983.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Av. Callao 1542.

$a 630.— e. 30|5 Nº 57.011 v. 17|6|83

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES
Departamento Suministros

Remate de Automotores y Material en General, en condición de "Rezagos".

Lugar y fecha: Departamento Suministros: Tte. Benito Correa 1195, Dna. Sud, Capital Federal, el día 8 de junio del cte. año a 9 hs.

Rezagos generales: Art. electricidad y librería; acondicionadores de aire, bebederos eléct.; camas de hierro; bolsas cama; compresores; cocinas; calefones; estufas, enceradoras; herramientas mecánica y carpintería; heladeras; matafuegos; manómetros; mat. electrónico; máquina cortar fiambre; armarios met.; ficheros met. y de madera; mat. medicina y odontología; motores marinos; maq. y mat. imprenta; muebles de madera desarmados; pinturas vs.; paño trozado vs.; trapos vs.; vajilla acero inoxidable, etc.

Rezagos automotores: 6 automóviles Chevrolet Chevy 1974|1976 (base pesos argentinos 15.000); 5 Ford Falcon 1977; 8 Ford Falcon 1976 (base $a 20.000); Ford Falcon 1967 (base $a 4.000); Ford Fairlane LTD 1974 (base $a 14.000); Dodge 1500|1978 (base $a 7.000); Dodge Coronado 1978 (Base $a 11.000).

Vehículos sin base: Furgoneta Citroën 1974; Pick-up Chevrolet 1972; Rural Chevrolet 1973; Camión Chevrolet 1973; Unidad Tractora 1967; Camión Bedford 1966; Omnibus Bedford 1966; Grúa Hyster KD 1966.

Exhibición: En el lugar del remate en horario de 8 a 13 hs. los días 1º, 2, 3, 6 y 7 de junio del cte. año.

Venta de folletos: En el lugar del remate en el horario de 8 a 13 hs. los días 1º, 2, 3, 6 y 7 de junio del cte. año.

e. 1º|6 Nº 4.513 v. 2|6|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.332.711, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 294 e. 1º|6 Nº 57.282 v. 30|6|83

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION GENERAL Nº 17.252

Buenos Aires, 24 de mayo de 1983.

Visto lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 22.400, art. 11º de la Resolución General Nº 16.384, y lo establecido por el art. 2º de la Resolución General Nro. 16.633, ambas dictadas por esta Superintendencia de Seguros con fechas 20 de agosto de 1981 y 1º de marzo de 1982, respectivamente, y;

Considerando:

Que habiendo continuado a la fecha la recepción de solicitudes de examen, por parte de postulantes a obtener la categoría profesional de Productor Asesor de Seguros, domiciliados en esta Capital Federal y Partidos de su Conurbano Bonaerense, permite considerar llegada la oportunidad de llamar a un quinto turno de examen en los términos del art. 4º, inc. c) de la Ley 22.400.

Que por disposición de la norma reglamentaria establecida en el art. 11º de la Resolución General Nº 16.384, corresponde recibir en el interior del país las pruebas de capacitación a que se refiere el art. 23º del cuerpo legal citado.

Que existiendo en ese sentido un número razonable de solicitudes de examinación, procede disponer la reunión de mesas examinadoras en las ciudades del interior que expresamente determina dicho art. 11º, permitiendo dentro de lo posible, y en razón a la proximidad de sus domicilios, el más adecuado agrupamiento regional de los interesados.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación,

Resuelve:

Artículo 1º — Cítase a rendir prueba oral de capacitación en los términos del art. 4º, inc. c) de la Ley 22.400, a las personas que obran incluidas en los listados anexos a la presente Resolución.

Artículo 2º — Los inscriptos en el Anexo I, deberán presentarse a partir de las 10 horas ante el Tribunal examinador que se reunirá en la sede de la Superintendencia de Seguros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 9º, oficina 939, Capital Federal, en el siguiente orden de llamado: del número 1 al 77, el día 6 de junio; del número 78 al 154, el día 7 de junio; y, del número 155 al 232, el día 8 de junio de 1983, respectivamente.

Artículo 3º — Los inscriptos en el Anexo II, deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se reunirá en el local de "La Tandilense Compañía de Seguros S.A.", sito en la Av. Independencia Nº 2044 de la ciudad de Mar del Plata, a partir de las 10 horas del día martes 14 de junio de 1983.

Artículo 4º — Los inscriptos en el Anexo III, deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se constituirá en el local de "La Segunda Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.", sito en la calle 25 de diciembre Nº 957, de la ciudad de Rosario, a partir de las 10 horas del día viernes 17 de junio de 1983.

Artículo 5º — Los inscriptos en el Anexo IV, deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se constituirá en el local de "Hemisferio Compañía Argentina de Seguros S.A." (en liquidación), sito en la calle Alvear Nº 15, 3º piso, de la ciudad de Córdoba, a partir de las 10 horas del día miércoles 22 de junio de 1983.

Artículo 6º — Los inscriptos en el Anexo V, deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se constituirá en el local de "San Martín Compañía Argentina de Seguros S.A.", sito en la calle Espejo Nº 25 de la ciudad de Mendoza, a partir de las 10 horas del día miércoles 22 de junio de 1983.

Artículo 7º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto.

e. 1º|6 Nº 4.514 v. 1º|6|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 26 del Decreto Nº 1995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción de la creación fitogenética de trigo (Triticum aestivum) de nombre Cooperación Bahía, en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares.

Solicitante: Asociación de Cooperativas Argentinas Coop. Ltda.

Patrocinante: Ing. Agr. Rubén Miranda.

Fundamentación de novedades: se asemeja a Buck Namuncurá, diferenciándose por la morfología de la espiga ya que presenta gluma corta, con diente semicorto y quilla recta.

Verificación de estabilidad: 24 de junio de 1976.

Se hará a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

$a. 45,50 e. 1º|6 Nº 56.597 v. 1º|6|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MO y SP Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15)

días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2º de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expte. Nº 4.382|82

Empresa: Pinto Exportadora Importadora S.R.L.

Domicilio: Presidente Roca 2214, Rosario, Santa Fe.

Clase de Servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde Rosario, Santa Fe, Buenos Aires, Paraná, Neuquén, Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, San Miguel de Tucumán, Corrientes, Resistencia, Salta y San Salvador de Jujuy, hasta el límite internacional, con destino a puntos de la República de Bolivia y viceversa, por los pasos fronterizos La Quiaca - Villazón, Aguas Blancas - Pozos, Bermejo y Prof. Salvador Mazza - Yacuiba.

Luis J. Fernández Alonso.

$a. 192 e. 1º|6 Nº 57.391 v. 1º|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

De acuerdo con los Art. 42 y 43 del Decreto 1.749|72 se comunica a Margarita Angela Dinelli, que en el Expediente Nº 804-596832-02 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, se dictó la Resolución AV 3133, de fecha 25 de noviembre de 1981, que en la parte resolutiva dice: "Vistos y Considerando... El Director Nacional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Resuelve: Artículo 1º: Intime a doña Margarita Angela Dinelli, ex pensionista Nº 71008, para que en el plazo de 30 días reintegre en forma total la suma de seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos catorce pesos ($ 6.455.914), bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones de la ley 21.864, si así no lo hiciere... Artículo 3º: Notifíquese al interesado conforme las normas previstas por el Art. 42 del Dto. 1759|72... Fdo.: Osvaldo Gómez, Anal. Mayor Gcia. Resol. Reg. y Div.".

e. 1º|6 Nº 4.515 v. 3|6|83

ACLARACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Listado Nº 93

En la edición del 4 de marzo de 1983, donde se publicó el mencionado listado se deslizaron los siguientes errores:

Donde dice:

3535|1 Hidroman Ind. y Com. S.R.L.
22881|8 Baxen S.R.L.

Debe decir:

*3535|1 Hidroman Ind. y Com. S.R.L.
*22881|1 Baxen S.R.L.

e. 1º|6 Nº 1.940 v. 1º|6|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

Se aclara que, el texto del aviso publicado en la edición del 26 de mayo de 1983, corresponde a la Disposición Nº 2 del 16 de mayo de 1983 del citado organismo.

e. 1º|6 Nº 4.332 v. 1º|6|83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION RESOLUCION Nº 279 - COMFER|83

Buenos Aires, 26 de mayo de 1983.

Visto la disposición contenida en el artículo 40 de la Ley Nº 22.285 que establece el mantenimiento en concurso abierto permanente de todas aquellas frecuencias declaradas desiertas en el llamado original y

Considerando:

Que en tal situación se encuentran, entre otras, la estación LRA-56 de la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz; la estación LT-16 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco; la estación LT-34 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires; la estación LU-33, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y la localidad de Balcarce, provincia de Buenos Aires.

Que para las emisoras enunciadas en el considerando anterior hubieron presentaciones formales, tendientes a que el organismo inicie el procedimiento del nuevo llamado a concurso previsto por la legislación vigente.

Que en tal sentido, y de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 32 de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 286|81, el Comité Federal debe determinar si en principio los solicitantes reúnen los requisitos de los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 22.285, a mérito de la documentación presentada.

Que los pliegos de bases y condiciones generales para llamados a concurso han sido aprobados por el Decreto Nº 462|81.

Que el Comité Federal de Radiodifusión juntamente con la Secretaría de Comunicaciones, elaboró los pliegos de condiciones particulares y las normas técnicas que habrán de regir el concurso.

Que según lo prescripto por el segundo párrafo del artículo 32 de la reglamentación citada, si correspondiere, se deberán actualizar los aspectos técnicos y económicos del llamado original, que conforman las Condiciones Particulares del llamado.

Que el artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 faculta al Comité Federal de Radiodifusión a sustanciar los concursos públicos para la adjudicación de licencias de radiodifusión.

Que de acuerdo con el punto 12 inciso h) del artículo 98 de la Ley Nº 22.285 tal atribución, corresponde al Directorio del Comité Federal de Radiodifusión.

Por ello,

El Directorio del Comité Federal de Radiodifusión
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar que el señor Jalil Hamer (L.E. Nº 2.908.627), presentante para la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, LRA-56; los señores Roberto Orlando Bracone (L.E. Nº 7.737.212) y Gladys Yanik de Bracone (L.N.I. Nº 12.600.463), presentantes para la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, LT-16; los señores Alberto E. Valli (L.E. 0.716.360), Héctor O. Valli (L.E. Nº 11.111.294), Adalberto F. Valli (L.E. Nº 4.749.278) y el señor Osvaldo S. Tatay (C.I. 1.586.625), presentantes para la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, LT-34; los señores Carlos Alberto Legnani (C.I. Nº 5.310.116), Ricardo Orlando Boscacci (C.I. Nº 3.828.451), presentantes para la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, LU-33, y los señores Néstor Vicente Miguel (D.N.I. Nº 5.299.066) y Felipe Carlos Kiricos (L.E. Nº 5.310.819), presentantes para la localidad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, reúnen en principio los requisitos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 22.285 para ser titulares de licencias de radiodifusión.

Artículo 2º — Llamar a concurso, según las disposiciones de los pliegos de bases y condiciones para Concursos de Estaciones de Radiodifusión aprobados por Decreto Nº 462|81, por el término de sesenta (60) días contados a partir del 30 de mayo de 1983, para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación de cinco (5) estaciones de servicio de radiodifusión sonora, una en la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, LRA-56; otra en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, LT-16; otra en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, LT-34; otra en la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, LU-33, y la restante en la localidad de Balcarce, provincia de Buenos Aires; las cuatro primeras pertenecientes al plan de privatización, previsto por el artículo 106 de la Ley Nº 22.285; todas ellas en estado de concurso abierto permanente según lo establecido por el artículo 40 de la citada Ley, por haber resultado desierto el llamado original.

Artículo 3º — Establecer que a las 15 horas del 29 de julio de 1983 se lleve a cabo el acto de apertura de las propuestas.

Artículo 4º — Aprobar las Condiciones Particulares que contienen los aspectos Generales, Técnicos y Económicos de cada una de las estaciones y localizaciones objeto del presente llamado, que se agregan como anexo.

Artículo 5º — Disponer que la Dirección General Contabilidad y Finanzas del Comité Federal de Radiodifusión tome las previsiones presupuestarias que corresponda para el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese de la forma prevista por el artículo 32 de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 286|81, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese (permanente).

Eduardo J. Barbieri
Walter C. Ragalli
Guillermo S. Palacio
Eduardo G. Lestrade
Rafael Peñaloza
José F. Trigo
Rodolfo V. F. A. Rivarola

e. 31|5 Nº 4.447 v. 2|6|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 2 de "Bonos Externos 1982" de u$s. 6,63, Nros. 1.739.249|250; 1.740.950|951|952; u$s. 33,15, Nros. 1.301.091; 2.305.800; 2.310.268; u$s. 66,30, Nros. 1.003.734; 1.004.433; 1.125.450; 1.134.955; 2.606.556; 2.697.624; u$s. 331,50, Nº 1.356.953.

Buenos Aires, 19 de abril de 1983.

$a. 482.— e. 12|5 Nº 54.890 v. 10|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.700.234; 7.733.888; 1.783.791; 1.747.128; u$s 1.000 Nos. 1.121.157; 2.083.144; 2.704.763, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de abril de 1983.

$a 367,50 e. 11|5 Nº 54.580 v. 9|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.300.768 y 1.346.654 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos

Buenos Aires, 27 de abril de 1983.

$a 294.— e. 9|5 Nº 54.098 v. 7|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 100 Nº 1.798.909 y de U$S 500 Nº 2.331.836, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 367.50 e. 13|5 Nº 55.687 v. 16|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nº 1.026.072, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 294.— e. 27|5 Nº 56.648 v. 27|6|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DPTO. OPERATIVA CAPITAL

Expediente 433063|78 ba

Se hace saber que por expediente 433.063|78 en trámite por ante la División Sumarios del Departamento Operativa Capital de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha ordenado notificar la siguiente providencia: Instrúyase sumario administrativo en los términos del art. 182 del Código Aduanero imputándosele grave falta en el desempeño en la función de auxiliares del servicio aduanero. Córrase vista de todo lo actuado por el término de ley. Fdo.: Jorge Otamendi, Jefe del Departamento Operativa Capital.

e. 30|5 Nº 4.405 v. 1º|6|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma ENRIQUE MANUEL VON ECKARTSBERG, que en el expediente Nº 628|81, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 24.260 que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Enrique Manuel Von Eckartsberg, inscripción Nº 16624, una multa de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos trece pesos ($ 418.413) equivalente al 15% del valor FOB de los 40500 kilogramos no embarcados emergente de la Declaración Jurada de Venta al Exterior Nº 3176 de harina de trigo.

Artículo 2º — La sancionada deberá hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el artículo 1º, dentro del término de veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Artículo 3º — Autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar las acciones judiciales correspondientes, en el caso de que la sancionada no proceda al pago de la multa aplicada en el artículo 1º.

Francisco Vicchio, Prosecretario General, Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1983.

e. 30|5 Nº 4.406 v. 1º|6|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma AINCO S.A., que en el expediente Nº 1290|81, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 24.261 que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Ainco S.A., inscripción Nº 19614, una multa de quinientos tres millones sesenta y cuatro mil pesos ($ 503.064.000) equivalente al 15% del valor FOB de los 4.560.000 kilogramos de sorgo granífero no embarcados, emergentes de la Declaración Jurada de Venta al Exterior Nº 28806.

Artículo 2º — La sancionada deberá hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el artículo 1º, dentro del término de veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Artículo 3º — Autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar las acciones judiciales correspondientes, en el caso de que la sancionada no proceda al pago de la multa aplicada en el artículo 1º.

Francisco Vicchio, Prosecretario General, Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1983.

e. 30|5 Nº 4.407 v. 1º|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización emergente de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla a continuación. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, piso 4º, Capital Federal.

ASTRADA, Roberto Héctor
BRANDAN, Manuel Carmen
BENAVIDEZ, Santiago
FORSENI, Antonio Domingo
MELNICZUK, Kornelius
PERA, Oscar
PEREZ, Ezequiel
PERALTA, Juan Rolando
QUINTERO, José Angel
SIDONI, José.

e. 19|5 Nº 4.127 v. 26|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

AULESTIARTE, Pedro Luis Alberto
ARANCIBIA, Juan
BARBERO, Hugo Alberto
CARRIZO, Eleuterio Dante
CORTES, Roberto
CANO, Mario Roque
DE BARI, José Pascual
DUJMOVICK, Catalina
GOMEZ, Ernesto
GOICOCHEA, Pedro Armando
INOSTROZA, Florentino
OLIVARES, Luis Alfredo
PEREYRA, Francisco Alfredo
RODRIGUEZ, Alberto Oscar
SALAS, Miguel Santos
VELAZQUEZ, Juan Carlos
VISGUARA, Mario Miguel
FOSTER, Severo Ismael
EGAN, Tomás Francisco
CABRERA, Arturo Enrique
ESPERON, Oscar
MACHADO, Miguel Saturnino
MORTILLARO, Salvador
NOVILLO, Juan Carlos
NORGEOT, Juan Pedro Santos
RODRIGUEZ, Marcos
TAHA, Juan Carlos

e. 30|5 Nº 4.410 v. 10|6|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Act. Nº 6.404|83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Na-

cional de 1ra. Instancia del Trabajo, Nº 22 a cargo de la Dra. Beatriz C. M. Arias de Hidalgo, secretaría única de la Dra. María F. Nápoli, iniciados entre los años 1950 a 1972.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 30|5 Nº 4.412 v. 1º|6|83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a AGUSTIN MARIANO TOMAS CANTO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 714|79, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e. 30|5 Nº 4.411 v. 1º|6|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-4198.83**

Licitación Pública para el día 13|6|83. Hora: 15.

Nº 046.83: Provisión de neumáticos.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Arribeños 3619, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs., sin cargo.

e. 1º|6 Nº 4.482 v. 2|6|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 17 de junio de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 153|83: "Adquisición de barbijos, jinetas, guardapolvos, camisas, etc., solicitada por la División Almacenes".

Presupuesto oficial: $ 20.133.750.000.

e. 1º|6 Nº 4.483 v. 10|6|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 17 de junio de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 154|83: "Adquisición de papel fotográfico, rellenador de revelador, etc., solicitada por la Comisión Asesora Técnica".

Presupuesto oficial: $ 5.900.000.000.

e. 1º|6 Nº 4.484 v. 2|6|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 21 de junio de 1983, a las 10 horas para que tengar lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 155|83: "Para la adquisición de agujas descartables, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca - Visca."

Presupuesto oficial: $ 937.000.000.

e. 1º|6 Nº 4.485 v. 2|6|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 21 de junio de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 156|83: "Adquisición de hojas de bisturí, agrafes de Michel, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca Visca."

Presupuesto oficial: $ 2.012.400.000.

e. 1º|6 Nº 4.486 v. 2|6|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 10 de junio de 1983, a las 12 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 157|83: "Adquisición de papel obra primera alisado, solicitada por la Superintendencia de Comunicaciones".

Presupuesto oficial: $ 1.350.000.000.

e. 1º|6 Nº 4.487 v. 2|6|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|83 para el día 9|6|83 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de maderas, aglomerados, tablas y hojas de laminado plástico, con destino a los Tribunales Federales de la Ciudad de La Plata.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 150.000.

e. 1º|6 Nº 4.488 v. 2|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41|83 para el día 9|6|83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de elementos de electricidad con destino a los Tribunales Federales de la Ciudad de La Plata.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 150.000.

e. 1º|6 Nº 4.489 v. 2|6|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS QUIMICOS Y ESPECIALES
Cabildo 65 - P.B. - CP 1426 - Bs. As.
Licitación Pública de ventas 02|83**

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 24|6|83 a las 11 horas por la venta de 2.400.000 Kgs. ácido sulfúrico residual "HC". Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares. Gerencia General de Ventas. Gerencia de ventas de productos químicos y especiales, Cabildo 65, P.B. C.P. 1426, Buenos Aires 771-4084 al 88 interno 160.

e. 1º|6 Nº 4.518 v. 10|6|83

**EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 3|83**

Fecha de apertura: 16 de junio de 1983 a las 10 horas.

Por la provisión de: 900 toneladas de linters de algodón, sobre camión en FMPE "VF", Villa María, Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 1º|6 Nº 4.490 v. 10|6|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de reparaciones generales de la Sucursal Laboulaye (Cba.). La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1983 a las 15, en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital Federal. Retirar documentación en la citada dependencia o en las filiales Córdoba y Laboulaye.

Valor del pliego: $ a. 500.

e. 1º|6 Nº 4.491 v. 6|6|83

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 24,83 para el 8 de junio de 1983 a las 15 horas, para la adquisición de una Pick-Up carrozada. El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, sector "1", Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas, Departamento Compras y Suministros.

e. 1º|6 Nº 4.516 v. 2|6|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 99|83
Expediente Nº 1.824|83**

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de junio de 1983 a las 17 horas, para la confección de talonarios de certificado para consumo interno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. Departamento Compras y Suministros. Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 1º|6 Nº 4.492 v. 2|6|83

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 7|83**

Adquirir ropa de trabajo, mamelucos, guardapolvos, camisas, pantalones, etc.

Fecha de apertura 9 de junio de 1983 a las 11 (once) horas.

Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125. División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 1º|6 Nº 4.493 v. 2|6|83

Secretaría de Intereses Marítimos

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|83**

Adquisición de Conductores eléctricos para grúas de Pórtico Ganz.

Apertura: 14|6.83. 15 horas.

En la Sala de aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ a. 145.

e. 1º|6 Nº 4.494 v. 2|6|83

Subsecretaría de Marina Mercante

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 6024 hasta el día 7 de junio de 1983, a las 15 horas, para la contratación de servicio para el transporte de personal, en ómnibus cerrados, de lunes a viernes hábiles, según pliego.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 198.000.

Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 1º|6 Nº 4.495 v. 2|6|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

**FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL**

Licitación Pública Nº 1034|83: — Descripción: Adquisición de repuestos para espectómetro de fluorescencia de rayos X y aparato Weather O Meter y Fade-O-Meter. Apertura, día y hora: 30|6|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 200.

Licitación Pública Nº 1086|83. — Descripción: Adquisición de repuestos para Zorras Ferrocar equipo eléctrico. Apertura, día y hora: 28|6|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 200.

Licitación Pública Nº 1088|83. — Descripción: Contratación del transporte y trasbordo de cargas y lotes, mediante camiones a través del túnel subfluvial Hernandarias. Apertura, día y hora: 15|6|83, a las 14. Valor del pliego: $a. 55.

Licitación Pública Nº 1089|83. — Descripción: Contratación del proyecto definitivo y la ejecución de los trabajos del edificio para taller, en el Taller Almacén Vía y Obras La Banda, Pcia. de Santiago del Estero. Presupuesto oficial estimado de $a. 11.260.000. Apertura, día y hora: 15|7|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 560.

Licitación Pública Nº 1090|83. — Descripción: Venta de 120 bastidores de boguies de locomotoras D.E. - G.A.I.A. Apertura, día y hora: 1º|7|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 50.

Importante

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1008|82 (Adquisición de Tirafondos para vía) prevista para el día 6|6|83, a las 15 horas, ha sido postergada hasta nuevo aviso.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1067|83 (Adquisición de acumuladores eléctricos de plomo calcio del tipo de elementos unificados para motores de arranque según FAT. 1201) prevista para el 27|5|83, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 29|6|83, a las 15 horas. Valor del pliego: $a. 100.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 5-99, Ax. 02|83. — Descripción: Enganches automáticos completos, con cola 5" x 5", para vagones en general, según plano NEFA 288 Nº 2, Apéndice Nº 1. Apertura, día y hora: 8|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 300.

Importante Anulación

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E.C. 90 Ax. 00|83 (Adquisición de bulones para vía), prevista para el 6|6|83, a las 15 horas, ha sido anulada.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 9, planta baja, de Av. de Los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 83|157 C.C. — Descripción: Rodamientos. Apertura, día y hora: 21|6|83, a las 13. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº M. 83|161. — Descripción: Lámparas eléctricas. Apertura, día y hora: 21|6|83, a las 16. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº M. 83|159 C.C. — Descripción: Rodamientos. Apertura, día y hora: 23|6|83, a las 13. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº M. 83|158 C.C. — Descripción: Baterías para locomotoras General Motors. Apertura, día y hora: 24|6|83, a las 13. Valor del pliego: $a. 50.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

e. 1º|6 Nº 4.496 v. 3|6|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 11.311-LP-82**

Contratación del servicio de limpieza y/o rastreo de cañerías colectoras y bocas de registro, pertenecientes al sistema de desagües cloacales.

Apertura: El día 15 de julio de 1983, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial: $ 7.097.799.474.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

e. 1º|6 Nº 4.497 v. 22|6|83

MINISTERIO DE EDUCACION

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para la ejecución de la Obra: "Remodelación Sector Recreación y Natatorio" para el Instituto de Educación Física.

Presupuesto Oficial: Cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve millones ciento un mil cuatrocientos treinta pesos ($ 4.659.101.430).

Ubicación: Calle 50 y 118. La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el día 17 de junio de 1983 a las 9 horas.

Compra y consultas de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e| 1 y 115 de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del Legajo: Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos (pesos 4.650.000).

e. 1º|6 Nº 4.500 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, para la ejecución de la obra: "Pintura y arreglos varios", para el Colegio Nacional.

Presupuesto Oficial: Doce mil seiscientos once millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos diez pesos (pesos 12.611.192.410).

Ubicación: Calle 1 y 49, La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el día 17 de junio de 1983 a las 9 horas.

Compra y consulta de legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115 de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del Legajo: Doce millones seiscientos mil pesos ($ 12.600.000).

e. 1º|6 Nº 4.498 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Obra Nº 12|83 para la ejecución de la obra: "Cambio piso madera", para el Colegio Nacional.

Presupuesto Oficial: Cinco mil doscientos sesenta millones ochocientos ochenta mil novecientos pesos ($ 5.260.880.900).

Ubicación: Calle 1 y 49, La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el día 17 de junio de 1983 a las 9 horas.

Compra y consultas de legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e| 1 y 115, La Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del Legajo: cinco millones trescientos mil pesos ($ 5.300.000).

e. 1º|6 Nº 4.501 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Obra Nº 13|83 para la ejecución de la obra: "Departamento de Agrimensura II Etapa", para la Facultad de Ingeniería.

Presupuesto Oficial: Cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos quince pesos ($ 4.486.643.715).

Ubicación: Calle 47 y 117, La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el día 17 de junio de 1983 a las 9 horas.

Compra y consulta de legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 50 e| 1 y 115 de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del Legajo. Cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000).

e. 1º|6 Nº 4.499 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 41.963 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 14 de junio de 1983, a las 11 horas, para la provisión de materiales de electricidad, ferretería y construcción, con destino a varios Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109-2... Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 1º|6 Nº 4.502 v. 2|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 1º de julio de 1983, a las 10 horas para la provisión de un motor Mercedes Benz, 0-170 de 172 H.P. (127 K.W) y un ómnibus nuevo, frontal, carrozado, tipo turismo panorámico para larga distancia.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en calle Artigas 160, Cód. 5.000, Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 1º|6 Nº 4.503 v. 10|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 9|83

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83 para el día 13 de julio de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Alimentación eléctrica Area Ciencias" Ciudad Universitaria, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n. — Ciudad Universitaria — 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $a. 705.518 pesos argentinos.

Valor del pliego: $a. 330 pesos argentinos.

e. 1º6 Nº 4.517 v. 22|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 247, tel. 46527

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación pública para el día 21 de junio de 1983 a la hora 11, con el objeto de contratar la provisión de uniformes para el personal (guardapolvos, chaquetillas, botas de goma, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Hospital (Rodríguez Peña 247, Córdoba) en el horario de los días hábiles.

e. 1º|6 Nº 4.504 v. 2|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca al 1800
Localizaciones Universitarias
San Miguel de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 21 de julio de 1983 a horas 9, para contratar por Unidad de Medida la "Obra Nº 300 — Centro Cultural — II Etapa - Terminación", ubicada en calle 25 de Mayo 265, San Miguel de Tucumán.

Presupuesto Oficial: $a. 3.902.015,49 pesos argentinos tres millones novecientos dos mil quince, con 49|100).

Precio del legajo: $a. 500 (pesos argentinos quinientos), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas.

e. 1º|6 Nº 4.505 v. 22|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
MAR DEL PLATA
Expediente Nº 360.780|83

Llámese a Licitación Pública Nº 21|83, para la adquisición de maderas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de junio de 1983, a las 11 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T. E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 1º|6 Nº 4.509 v. 2|6|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 29|83

Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, por primera vez, para la provisión de películas radiográficas con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345 — 1er. piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 9|6|83 a las 17.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 1º|6 Nº 4.510 v. 2|6|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-7736|83-5

Llámase a Licitación Pública Nº 42|83 para el día 8 del mes de junio de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de materiales de encuadernación y linotipia, solicitado por Imprenta Central.

Costo del pliego: $a. 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 1º|6 Nº 4.506 v. 2|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2020-18265|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 44|83, para el día 8 del mes de junio de 1983 a las 16.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de 2 automóviles capac. 5 pasajeros, solicitado por la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos.

Costo del pliego: $a. 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 1º|6 Nº 4.507 v. 2|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 16 del mes de junio de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición material para cirugía con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4 — Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contrat. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4to, piso, Of. 4131, Buenos Aires.

e. 1º|6 Nº 4.508 v. 10|6|83

PROVINCIAS

TIERRA DEL FUEGO
GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Llama a Licitación Pública Nº 17|83, referente a la adquisición de uniformes para la policía territorial.

Fecha de apertura: 21 de junio de 1983.

Hora: 17.

Consulta y Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1er. Piso, Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Ushuaia.

Pliego: Sin cargo.

e. 1º|6 Nº 4.511 v. 1º|6|83

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Llama a Licitación Pública Nº 18|83, referente a la adquisición de borceguíes para la policía territorial.

Fecha de apertura: 21 de junio de 1983.

Hora: 18.

Consulta y Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1er. Piso, Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros.

Pliego: Sin cargo.

e. 1º|6 Nº 4.512 v. 1º|6|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones Públicas para el día 8 de junio de 1983

Nº 52 — Expediente Nº 30.304: 2.000 cajas completas de embalaje y transporte de material radiactivo.

Hora: 11 (once).

Nº 53 — Expediente Nº 30.289: Drogas.

Hora: 11.30 (once treinta).

Nº 54 — Expediente Nº 30.316: Material de acrílico.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 31|5 Nº 4.413 v. 1º|6|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expte. Nº 258.812|83 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 93, cuya apertura se celebrará el día 9 de junio de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición de elevadores de automóviles electrohidráulico y otros.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, Piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 31|5 Nº 4.414 v. 1º|6|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 14 de junio de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 147|83, "Adquisición de botas, zapatos para enfermeras, guantes habanos, pistoleras, etc., solicitada por la División Almacenes".

Presupuesto oficial: $ 21.600.000.000.

e. 30|5 Nº 4.366 v. 8|6|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de junio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 148|83, "Adquisición de transceptores de comunicaciones para moviles, solicitada por la Div. Laboratorio Electrónico".

Presupuesto oficial: $ 38.000.000.000.

e. 30|5 Nº 4.367 v. 8|6|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 6 de junio de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Cap. (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 133-83. "Distintos tipos de maderas, solicitados por la División Talleres". Presupuesto Oficial: $ 9.190.000.000.

e. 23|5 Nº 4.159 v. 2|6|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 13 de junio de 1983, a las 12 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Captal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Público Nº 130|83, "Reparación de ascensores de distintas dependencias policiales, solicitada por la Comisión Asesoría Técnica".

Presupuesto oficial: $ [illegible]0.400.000.000.

e. 24|5 Nº 4.210 v. 3|6|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 8.214/83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 100 para el día 10/6/83 a las 12 horas, en División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de escobas, con destino a División Suministros (D. N.).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta —.— horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 31/5 Nº 4.415 v. 1º/6/83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE SANTA ROSA UNIDAD TRECE

Expte. "A" N 206/83 - U. 13

Llámase a Licitación Pública Nº 4/83, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 8/6/83 a las 8 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, mondongo, carne de pollo, carne de capón, filet de merluza y embutidos; con destino al racionamiento a suministrarse al personal de la Cárcel de Santa Rosa — Unidad Trece, durante los meses de julio, agosto, setiembre de 1983.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa —(U.13)—, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Unidad sito en calle Marcelo T. de Alvear 351, en el horario de 7 a 14 horas, y en División Contrataciones, Paso Nº 550, Capital Federal, en el horario de 12 a 19 hs.

e. 31/5 Nº 4.416 v. 1º/6/83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE SANTA ROSA UNIDAD TRECE

Expte. "A" Nº 207/83 — U.13

Llámase a Licitación Pública Nº 5/83 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 8/6/83 a las 8.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de frutas y verduras con destino al racionamiento a suministrarse al personal de la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1983.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa —(U.13)—, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Unidad calle M. T. de Alvear 351 en el horario de 7 a 14 horas y en División Contrataciones, calle Paso 550, Capital Federal, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 31/5 Nº 4417 v. 1º/6/83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE SANTA ROSA UNIDAD TRECE

Expte. "A" N 205/83 — U.13

Llámase a Licitación Pública Nº 6/83, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 8/6/83 a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de queso fresco, huevos de gallinas y panceta salada, con destino al racionamiento a suministrarse al personal de la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, durante los meses de julio, agosto, setiembre de 1983.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir

Por más datos retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Unidad calle M. T. de Alvear Nº 351 en el horario de 7 a 14 horas y en División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 31/5 Nº 4.418 v. 1º/6/83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 20/83, para el día 9 de junio de 1983, a horas 25 por: Renglón 1 "roturación y/o corte, carguío y transporte de osos, bloques y planchones de arrabio; ubicados en Parque Nº 7 AHZ" Renglón 2 "roturación y/o corte, carguío y transporte de osos, planchones de convertidores; ubicados en Parque Nº 8 AHZ".

Valor del pliego: $ 2.000.000 (pesos dos millones).

Lugar de apertura: Establecimiento A. H.Z., Sector Compras.

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Delegación Compra de chatarra en Bs. As.), Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 20/5 Nº 4.131 v. 1º/6/83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compra
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int.: 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 13/83, para el día 21 de junio de 1983 a las 11 horas, para la: Selección por antecedentes de las firmas especializadas en el ramo de servicio de desguace de unidades navales conforme a las pautas que se especifica en el pliego respectivo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras. Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura la respectiva Licitación.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

e. 27/5 Nº 4.339 v. 7/6/83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de ventas Nº 1/83, por la venta de 300 tns. de plomo en placas, cuya apertura se fija para el día 14 de junio de 1983, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la respectiva Tesorería de la suma de pesos 200.000, valor del pliego.

e. 27/5 Nº 4.340 v. 7/6/83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 07/83 para la ejecución de obras en el Campo Deportivo -Construcción del Complejo natatorio- a efectuarse en el predio que el Banco posee en la localidad de Tapiales.

Retiro de pliego de condiciones cuyo valor es de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 21 de junio de 1983, a las 11.

e. 30/5 Nº 4.404 v. 3/6/83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.197/83

Llámase a Licitación Pública Nº 19.721 para el servicio de refrigerio a brindarse para el personal del Ministerio de Economía por el período 1º/7/83 al 30/9/83, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1983 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 31/5 Nº 4.419 v. 9/6/83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 100/83
Expte. Nº 4.283/83

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1983 a las 17 horas, para el arrendamiento de una máquina fotocopiadora.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º Piso, Oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 31/5 Nº 4.421 v. 1º/6/83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 98/83
Expediente Nº 3.923/83

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de junio de 1983 a las 17 horas, para los trabajos de desarme de la planta de solventes de la ex-planta de Antibióticos II y anexos de los Laboratorios Squibb, en Avda. Fleming 1658, San Isidro, Martínez, Pcia. de Bs. Aires.

Valor del pliego: $ 5.000.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 983, 2º Piso, Of. 119, Capital, en el horario de 12.30 a 19.

e. 31/5 Nº 4.420 v. 3/6/83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.262
Expediente Nº 117.929/83

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de junio de 1983 a las 10 horas, para la ejecución de la obra: "Construcción cielorraso edificio Central E.E.A. San Pedro", Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 852.982.500.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro, y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de un millón de pesos ($ 1.000.000), siendo la garantía de oferta que se deberá constituir de ocho millones quinientos veintinueve mil ochocientos veinticinco pesos (pesos 8.529.825).

e. 26/5 Nº 4.300 v. 8/6/83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 16/83 a los efectos de lograr la adquisición de cables de acero de varias medidas para reposición en palas mecánicas, cabrestantes de vagones, caños telescópicos y un puente grúa de elevador principal y anexo de Unidad I.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 hs., de lunes a viernes previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las popuestas se realizará el día 10/6/83 a las 12 horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 31/5 Nº 4.422 v. 1º/6/83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 77/83, para contratar los trabajos de "Reparación de una Torre de la Galería de Embarque del Elevador Nº 5, Unidad I, Puerto Ing. White, Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial $ 6.700.000.000.

Precio de los pliegos: tres millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 3.350.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20/5 Nº 4.137 v. 10/6/83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 90/83, con el objeto de adquirir 300.000 litros de insecticida fumigante líquido "80-20", y 30.000 litros de insecticida emulsionable "Fenitrotión".

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de junio de 1983, a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20/5 Nº 4.136 v. 1º/6/83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 17 de junio de 1983, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6.018 programada para el reacondicionamiento de la escollera sur del Puerto de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Importe del Presupuesto oficial: pesos 230.000.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 2.300.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 300.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 31/5 Nº 4.423 v. 16/6/83

Subsecretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 001/BA/83

Objeto: Provisión de Cianuro de Sodio en briquetas.

Presupuesto Oficial: $ 6.000.000.000.

Apertura: 22/6/83 a la hora 11.

Valor del Pliego: $ 400.000.

Consulta y retiro de pliegos: lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital, Dto. Suministros.

e. 30/5 Nº 4.381 v. 8/6/83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 3985/83, hasta el día 10 de junio de 1983, a las 16 horas, para la provisión de tres (3) pick-up doble cabina.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (T. E. 37-9137).

e. 31/5 Nº 4.424 v. 1º/6/83

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1555/83 para la instalación de semáforos precaucionales en la Ruta Nacional Nº 2, progresivas correspondientes a las zonas urbanas de General Pirán, Coronel Vidal y Vivoratá, Partido de Mar Chiquita, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. pesos 1.216.800.000, precio del pliego: pesos 245.000, plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación propuestas: 10 de junio de 1983 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 31/5 Nº 4.428 v. 6/6/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.556/83 para la ejecución de tareas de conservación por contrato, Zona I, con cabecera en Chumbicha o San Martín, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. Pesos 54.110.000.000. Depósito de garantía: 541.100.000, precio del pliego: pesos 10.830.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 28 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 31/5 Nº 4.429 v. 21/6/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 4558-L-1983

Licitación Pública Nº 7234 para contratar la provisión de caños y accesorios para reparación de la calefacción a vapor del edificio de esta Casa Central. Precio del pliego: $ 100.000. Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 31/5 Nº 4.430 v. 2/6/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 6181-L-1983

Licitación Pública Nº 7.233 para contratar el servicio de limpieza de instalaciones de las divisiones Talleres, Abastecimiento, Explotación y Calidad Mecánica en Valentín Alsina.

Precio del pliego: $ 100.000.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 30/5 Nº 4.385 v. 1º/6/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/83 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 18, Tramo: Empalme Ruta 12, Acceso a Viale, Sección: Km. 15, Km. 30 y Km. 35, Km. 45 (bacheo de base y carpeta, tapado de pozos, corrección de

deformaciones y refuerzo de carpeta) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 4.370.000.000. Depósito de garantía: $ 43.700.000, precio del pliego: $ 875.000.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31.5 Nº 4.432 v. 13.6.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (Ex Ruta 126). Tramo: Empalme Ruta 127, Empalme Ruta Provincial 7, Sección: Km. 521, Km. 537 (bacheo de base y calzada, corrección de deformaciones y sellado superficial de la calzada), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 4.194.000.000. Depósito de garantía: $ 41.940.000, precio del pliego: $ 840.000.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|5 Nº 4.431 v. 13|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|83 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 18, Tramo: Acceso a Viale, Arroyo Moreyra, Sección: Km. 82 (bacheo de base y carpeta, tapado de pozos, corrección de deformaciones, y refuerzo de carpeta), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos: $ 4.256.000.000. Depósito de garantía: $ 42.560.000, precio del pliego: $ 855.000. Presentación propuestas: 15 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 31|5 Nº 4.433 v. 13|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1553|83 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la Provincia de Buenos Aires (1er. Distrito. pesos 45.500.007.000. Depósito de garantía: pesos 455.000.070. Precio del pliego: pesos 9.100.000, plazo de obra: 7 meses. Presentación propuestas: 15 de junio 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|5 Nº 4.110 v. 9|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|83 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Norte, Tramo: Paso Flores. Empalme Ruta 23, Sección: Km. 1.130. Km. 1.203 (extracción, carga, transporte, descarga y distribución de material para alteo, ripio para calzada y colocación de alcantarillas tipo Armco, incluido su provisión), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 4.366.456.900. Depósito de garantía: $ 43.664.569, precio del pliego: $ 1.000.000, plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 17 de junio de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 146, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|5 Nº 4.145 v. 3|6|83

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83, del 11º Distrito para contratar la Construcción complementaria de estación fija para el control de cargas en la ruta 38 - km. 1.299,200 en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. — $ 2.082.000.000.

Depósito de garantía: $ 20.820.000.

Precio del pliego: $ 417.000.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 14 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

26|5 Nº 4.310 v. 1|6|83

Secretaría de Energía

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Internacional Nº 23|83 — INCYTH-BID
Expediente Nº 133|80 Cde. 5|81

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 23|83 - INCYTH - BID, para el día 16 de junio de 1983 a las 16 horas para la adquisición de una Estación automática y Red de telemetría de captación y tansmisión de datos hidrometeorológicos.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, podrá ser adquirido en Viamonte 542 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas (Capital Federal).

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 31|5 Nº 4.425 v. 9|6|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 41|83

Adquisición de 2.689 Km. de cable de aluminio con alma de acero de 300|50 mm2. de sección nominal, destinado a varios Servicios de la Sociedad.

Fecha de apertura: 26|7|83, 10 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.000.

Licitación Pública 42|83

Adquisición de 158.250 aisladores de suspensión, tipo MN. 12, para diversos Servicios, de la Sociedad.

Fecha de apertura: 27|7|83, 10 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

Consulta, retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 27|5 Nº 4.360 v. 2|6|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S748|83

Tablones y rollizos de eucaliptus.

Apertura: 16|6|83; 10 horas.

Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Valor del pliego: $ a 50.

e. 31|5 Nº 4.426 v. 9|6|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1.357-LP-1983.

Adquisición de bombas dosificadoras de hipoclorito y accesorios.

Apertura: 23|6|1983, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 26|5 Nº 4.304 v. 6|6|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 SUB. C. (R).83, hasta el día 5 de agosto de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación y modernización de la estación de comprobación técnica de emisiones II - Agronomía (Capital Federal).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyecto y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º Piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º Piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 157.992.462.263 (Ley 18.188).

Importe de garantía: $ 1.579.924.622 (Ley 18.188).

Valor del pliego: $ 20.000.000 (Ley Nº 18.188).

e. 30|5 Nº 4.384 v. 17|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 183-P|83

Apertura: 21|6|83.

Hora: 11.30.

Pliego: $ 300.000.

Adquisición de barras, bulones, estribos, grampas, protecciones y regletas.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|5 Nº 4.353 v. 7|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 178-P|83.

Apertura: 21|6|83. — Hora: 10,30.

Valor del pliego: $ 240.000.

Adquisición de Papel ancho para Subsistema de Impresión.

Informes y Venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 26|5 Nº 4.305 v. 3|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 180-P|83.

Apertura: 21|6|83. — Hora: 9,30.

Valor del pliego: $ 200.000.

Adquisición de Anillas, Flejes, Ganchos, Grampas, etc.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 26|5 Nº 4.306 v. 3|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 174-P|83

Apertura: 30 de junio de 1983.

Hora: 9.30

Valor del pliego: $ 6.000.000.

Construcción, provisión, instalación y puesta en servicio de las obras de infraestructura del Radioenlace de alta capacidad, Bahía Blanca, Viedma, San Antonio Oeste.

Presupuesto oficial: $ 24.825.600.000.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán adquirir en la Ciudad de Bahía Blanca, Berutti 51.

e.24|5 Nº 4.219 v.2.6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 172-P|83

Apertura: 16,6,83.

Hora: 10.

Pliego: $ 340.000.

Adquisición pernos, protecciones, postes de azotea y travesaño de madera.

Informes y|o venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.24|5 Nº 4.217 v.2|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 176-P.83

Apertura: 16|6|83.

Hora: 9.30.

Pliego: $ 680.000.

Adquisición cintas aisladoras.

Informes y venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.24|5 Nº 4.216 v.2|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 184-P|83

Apertura: 16|6.83. — Hora: 11.

Pliego: $ 1.100.000.

Adquisición Adhesivo, Compuesto para bloqueos, Juegos de Resina de Epoxi y Endurecedor, Materiales para Bloqueos Cordón impregnado y Masilla.

Informes y venta de Pliegos Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 26 5 Nº 4.308 v. 3 6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 181-P|83.

Apertura: 7|7|83. — Hora: 8,30.

Pliego: $ 170.000.

Adquisición de Componentes y Repuestos (potenciómetro, Inductancia, transformador, diodo, transistor, gaveta, cristal, accesorios, fusible, circuito, integ.) Marca Conrac.

Informes y venta de pliegos Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 26|5 Nº 4.307 v. 3|6 83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 185|-P|83

Apertura: 21|6|83.

Hora: 14.

Valor del pliego: $ 120.000.

Adquisición de Motores, Bloks semi armados y tapas de cilindros completas marca Ford.

Información y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas

e 31|5 Nº 4.427 v. 8|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 177-P|83

Apertura: 14|6|83.

Hora: 10.

Pliego: $ 2.000.000.

Adquisición manguitos termocontraíbles cerrados y abiertos.

Se comunica que la Licitación Pública Nº 46-P|83 que fuera programada para el 29|3|83 a las 17 horas y luego suspendida hasta nuevo aviso ha sido anulada y reemplazada por la Licitación Nº 177-P|83 cuya fecha de apertura figura más arriba.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.23|5 Nº 4.173 v.1º|6|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|83

Apertura: 15|6|83.

Hora: 15.

Valor del pliego: $ 110.000.

Adquisición de cera, parafina, vela de estearina.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.24|5 Nº 4.218 v.2|6|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 27 de mayo de 1983, para resolver la provisión e instalación de un equipo electrobombeador de agua, con destino a la Escuela Agrotécnica de Las Delicias (Entre Ríos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de Decreto 5.720|72, todo lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 27|5 Nº 4.343 v. 7|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 31 de mayo de 1983, para resolver la provisión de cubiertas y cámaras con destino al Sector Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de junio de 1983 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 31,5 Nº 4.434 v. 1|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 20 de mayo de 1983, para resolver la provisión de uniformes, guardapolvos, camisas, zapatos, etc. con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de junio de 1983 a las 14.40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 20|5 Nº 4.146 v. 1|6|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3 SST|83 de la Obra "Reparación General del edificio y sus instalaciones" de la Escuela Especial Nº 18, sita en la calle Giribone Nº 1961, Capital Federal. — Sistema: "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: $ 6.887.500.000.

La recepción y apertura de ofertas se hará el día 17 de junio de 1983 a las 15 horas en Avenida Las Heras Nº 2587 piso 6º Anexo, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 16 horas

Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 16|5 Nº 3.864 v. 6|6|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|SST|83 de la obra "Reparación de techos y ejecución de un núcleo sanitario" en la Escuela de Educación Especial Nº 1 y de Capacitación Laboral Nº 1, sita en la calle Emilio Mitre Nº 1087, Capital Federal, Parque Chacabuco, Sistema "Ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $ 3.930.000.000.

La recepción y apertura de ofertas se hará el día 21 de junio de 1983, a las 15 horas, en Avda. Las Heras Nº 2587, piso 6º, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 18|5 Nº 4.039 v. 8|6|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
(Expediente Nº 29.262|79)

La Asociación Cooperadora del Colegio Nacional y Comercial de Vicente López llama a licitación para la obra: "demolición, excavación, submuración y estructura": 1era. etapa, para la ampliación de su actual edificio ubicado en calle Agustín Alvarez Nº 1431 de Vicente López.

Consulta y adquisición de pliegos: lunes, miércoles y viernes de 14 a 16, en Agustín Alvarez 1431, Vicente López.

Presupuesto oficial al 30|4|83: pesos 15.196.129.000.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1983, a las 9.30.

Valor del pliego: $ 5.000.000.

Sa 735 e. 17|5 Nº 55.552 v. 7|6|83

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 39|83 programada para el día 30|5|83 a las 14.30 horas, ha sido diferida para el día 6|7|83 a las 14.30 horas.

Informe y venta de pliegos en Avenida Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 17.

e.23|5 Nº 4.206 v.2|6|83

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 37|82, programada para el día 30|5|83 a las 14.30 horas ha sido diferida para el día 6|7|83 a las 14.30 horas.

Informe y venta de pliegos en Avenida Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 17.

e. 23|5 Nº 4.207 v. 2|6|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 26.077|83

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de "cambio cubierta pabellón solventes y pintura exterior del Edificio Industrias".

Presupuesto oficial: $ 1.550.000.000, sistema de ejecución: "Ajuste Alzado".

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap. Fed., de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Valor de cada pliego: $ 1.500.000.

Apertura en la antedicha dirección el 13 de junio del corriente a las 12 horas.

e. 30|5 Nº 4.386 v. 3|6|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 140.738|82

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 27 de junio de 1983, a las 11 horas; por los trabajos de: "Construcción de ampliación del Pabellón de Bioquímica 2ª etapa", de ésta Facultad, por el sistema de Contratación Ajuste Alzado.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones de ésta Facultad, Avda. San Martín 4453, Capital Federal (Pabellón Central) Planta Baja, donde también podrán adquirirse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Prespuesto oficial: $ 12.000.000.000 (pesos doce mil millones).

Valor del pliego: $ 1.000.000 (pesos un millón).

e. 24|5 Nº 4.255 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.166|83

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de "Reparaciones varias en el Colegio Nacional de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $ 1.650.000.000.

Sistema ejecución: "Ajuste alzado", consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap. Fed., de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Valor de cada pliego: $ 1.500.000.

Apertura en la antedicha dirección el día 13 de junio del corriente a las 11.30 horas.

e. 27|5 Nº 4.361 v. 2|6|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37|83, para la adquisición de una Rotoenfardadora y un Remolque Autocargador cuyas características y especificaciones técnicas obran en Pliego de Condiciones a retirar en Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas. Fecha de apertura: 13 de junio de 1983, 11.30 horas.

$ 700.000 e. 31|5 Nº 57.326 v. 1|6|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 101|83.
Expte.: Nº F.R.B.A. 61|83.

Llámase a Licitación Pública para trabajos de Albañilería e instalaciones varias etc., con provisión de mano de Obra y materiales, Edificio Av. Sáenz 631, Capital.

Apertura ofertas: 13 de junio de 1983, Hora: 18 horas.

Presupuesto Oficial: $ 11.247.218.632.

Garantía de oferta: 1 % Presupuesto Oficial.

Valor del legajo: $ 2.500.000.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Consultas: Dirección de Obras, de lunes a viernes de 17 hs. a 19 hs.

Retiro de legajos: Departamento de Compras, de lunes a viernes de 14,30 a 21 horas, Medrano 951, 1er. piso

e. 16|5 Nº 3.904 v. 6|6|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado para la ejecución de: "Terminaciones Varias (Etapa A - Sector 1)", de la obra que se realiza en los terrenos de la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Haedo), sita entre las calles Directorio, París, Los Andes y Ruiz, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Obra: "Terminaciones Varias (Etapa A - Sector 1)", en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Pliego: Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad Regional Haedo, calle París 532 planta baja, Haedo. En el horario de 17 a 21 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Presupuesto oficial: $ 1.538.150.250.

Garantía de oferta: $ 15.381.502.

Propuesta y apertura: En la Facultad Regional Haedo el día 14 de junio de 1983, 19 horas.

Consultas: En la Facultad Regional Haedo, de 17 a 21 horas.

e. 30|5 Nº 4.388 v. 3|6|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 102|83
Expediente F.R.B.A. Nº 77|83

Llámase a Licitación Pública para ejecutar las obras: "Pabellón Departamento de Física, Matemáticas, Excavación, Estructura de Hormigón Armado, Metálica y Aislaciones, Sector A1, con provisión de mano de obra y materiales, Complejo Tecnológico Facultad Regional Buenos Aires, Parque Alte. Brown, Capital.

Apertura ofertas: 15 de junio de 1983.

Hora: 18.

Presupuesto Oficial: $ 89.402.257.000.

Valor del legajo: $ 3.500.000.

Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: 300 días corridos.

Consultas: Dirección de obras de lunes a viernes de 17 a 19 horas.

Retiro de legajos: Departamento de Compras, de lunes a viernes de 14.30 a 21 horas. Medrano 951, 1º piso.

e. 18|5 Nº 4.028 v. 8|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI" VALDES - F.N.G.R. (Bs. As.)
Expte. Código 1600 Nº 328-095|83

Llámase a Licitación Pública Nº 130|83, hasta el día 6 de junio de 1983 a las 10 horas, para otorgar en aparcería por una sola cosecha del ciclo agrícola 1983|84 para las siguientes siembras: 51 hectáreas con trigo; 55 hectáreas con maíz y 159 hectáreas de girasol.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, FNGR., Partido de 25 de Mayo (Bs. As.).

e. 31|5 Nº 4.435 v. 2|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
Expte. Nº 19.83.11462

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 9 de junio de 1983 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de Material de Drogas y Reactivos químicos.

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán ser retirados, sin cargo de 9 a 12 horas en el Area Económico-Financiera, Avda. Valparaíso y Nores Martínez (subsuelo), Ciudad Universitaria, Córdoba. Copia del Pliego en U.A.P.E. Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal. Se realizará la apertura de sobres presentados en el Area Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

e. 31|5 Nº 4.436 v. 1º|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 8|83

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 7 de julio de 1983 a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra; "Segunda etapa, segundo cuerpo Facultad de Ciencias Químicas e I.M.A.F.". Ciudad Universitaria, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 42.021.571.240.

Valor del pliego: $ 15.000.000.

e. 31|5 Nº 4.437 v. 21|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 7|83

Objeto: Ejecución de Obra "Ampliación de Rectorado, Facultades y Dependencias, Biblioteca, Cerramientos, 4ª etapa".

Presupuesto Oficial: $ 4.256.824.900 (pesos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil novecientos).

Fecha de apertura: 15 (quince de junio de 1983, a las 11 (once) horas en el edificio de la UNSE, Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

Precio y venta de pliegos: $ 1.000.000 (pesos un millón) en la Dirección General de Obras y Servicios de la UNSE, Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

e. 31|5 Nº 4.438 v. 13|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 42.272

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 30 de junio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Sector 1, Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., 4ª etapa, Albañilería General.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 26|5 Nº 4.313 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 42.278

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 4 de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Sector 1, Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Instalación de mesadas, 6ª etapa.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 26|5 Nº 4.316 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 22
Expediente Nº 42.279

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 5 de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Aulas y Laboratorios del CU.A.S., Pintura, 7ª Etapa.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 26|5 Nº 4.316 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 23
Expediente Nº 42.287

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 6 de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Seguridad y Varios, 8ª etapa.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 26|5 Nº 4.317 v. 15|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 42.273

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 1º de julio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Sector 1, Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Carpintería de madera, 5ª etapa.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 26|5 Nº 4.314 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21.137|83)

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1983, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Conjunto Edilicio CONICET, Construcción galpón para talleres, 1ra. etapa.

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: $ 19.288.455.000.

Valor de la carpeta: $ 6.000.000.

Garantía de licitación: $ 192.884.550.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque General San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Nota: El oferente deberá presentar su oferta el día de la apertura (16|VI|83) en pesos argentinos, como asimismo la garantía correspondiente.

e. 26|5 Nº 4.312 v. 15|6|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL UNIVERSITARIO
Licitación Pública Nº 1|83

Llama a Licitación Pública para adquisición de un sistema electrónico de procesamiento de datos para el Sistema de Computación de Datos del Departamento.

Fecha apertura: 15|6|83.

Hora: 11.

Lugar: DAMSU, Contaduría, Mitre 660, Mendoza (Capital).

Mayor información: Mitre 660, Contaduría.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

e. 30|5 Nº 4.390 v. 3|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41.855|82-Cde. 166

Llámase a Licitación Pública Nº 39|83 para el día 7 del mes de junio de 1983, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1983.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la provisión de chapas de cartón asfáltico.

e. 31|5 Nº 4.441 v. 1º|6|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.855|82-Cde. 163

Llámase a Licitación Pública Nº 40|83 para el día 7 del mes de junio de 1983, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1983

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras — Defensa 120 — 1º piso — Oficina 1088 — Capital Federal

Las necesidades se refieren a la provisión de colchonetas

e. 31|5 Nº 4.442 v. 1º|6|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 375.382|83

Llámase a Licitación Pública Nº 43|83, para la adquisición de veinte millones (20.000.000) de tarjetas tipo "Hollerith" para jugadas de PRODE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1983, a las 14 horas.

Pliego de Condiciones y Presentación de las Propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, primer piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2368.

e. 31|5 Nº 4.443 v. 9|6|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 62629|83

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83 para el día 9 de junio de 1983 a las 16 horas, a fin de lograr la provisión de diversas cintas de impresión, cintas y discos magnéticos, aros de protección y enhebrado automático, sunchos, marcas reflectivas, toner y revelador para cubrir necesidades del año 1983.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros. Defensa 120, 1º piso, Of. 1036, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 4.177 v. 2|6|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 04|83 hasta el día 28 de junio de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de

ajuste alzado los trabajos de reparación y reacondicionamiento, Instituto Dr. Luis Agote, reparaciones varias, Charcas esquina Darragueyra, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 16.300.000.000 (dieciséis mil trescientos millones de pesos).
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Importe de la garantía: $ 163.000.000 (ciento sesenta y tres millones de pesos).
Precio de la documentación: 1.500.000 de pesos (un millón quinientos mil pesos).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e. 30|5 Nº 4.401 v. 17|6|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 02|83 hasta el día 3 de junio de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de Reparación de Ascensores, Cangallo 524, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de pesos).
Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.
Importe de la garantía: $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos).
Precio de la documentación: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e. 26|5 Nº 4.322 v. 1º|6|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 03|83 hasta el día 21 de junio de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reacondicionamiento de instalaciones y reparaciones varias, Instituto General José de San Martín, Baldomero Fernández Moreno 1783, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 6.800.000.000 (seis mil ochocientos millones de pesos).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Importe de la garantía: $ 68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos).
Precio de la documentación: 1.000.000 de pesos(un millón de pesos).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e. 20|5 Nº 4.153 v. 10|6|83

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308
Expediente Nº 1.602|81 Cde. 8
Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para otorgar en concesión por el término de tres (3) años los servicios de bares y comedores y atención de habitaciones y limpieza general de los hoteles de la Unidad Turística Chapadmalal (Partido de General Pueyrredón, Miramar, Pcia. de Buenos Aires), de acuerdo con el siguiente detalle:
Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 1983, a las 15 horas.
Retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6.021. Capital Federal.
Consultas: En la Unidad Turística y Servicio de Contrataciones.
Valor del pliego: $a 200.
e. 30|5 Nº 4.399 v. 8|6|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-6897|83-5
Llámase a Licitación Pública Nº 36|83, para el día 10 del mes de junio de 1983, cesidades que a continuación se detallan: a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: por la Adquisición de Rollos de papel P|ECG, Equipos de Hemoaglutinación e Inmunofluorescencia y Micropipetas, tubos, con destino: al Departamento de Defensa Nacional.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 23|5 Nº 4.178 v. 2|6|83

TALLERES NACIONAL PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000289|83-7
Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para el día 2 del mes de junio de 1983, a las 8.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: drogas puras con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación psiquiátrica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica — Sección Compras debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.31|5 Nº 4.439 v.1º|6|83

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expediente Nº 1-2020-4107-000433|83-0
Licitación Pública Nº 14|83
Apertura: El día 13 de junio de 1983 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Adquisición de: Carnes y fiambres.
e. 26|5 Nº 4.319 v. 6|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 para el día 15 del mes de junio de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Renovación de techos depósito central, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.
e. 30|5 Nº 4.396 v. 8|6|83

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Exped. Nº 1-2020-2095000613|83-3
Avda. Vélez Sársfield Nº 563
Capital Federal
Expte. Nº 2020-2095000613|83-3
Llámase a Licitación Pública Nº 5|83 para el día 9 del mes de junio del año 1983 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Doctor Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida Vélez Sársfield Nº 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Servicio de limpieza y parquización de este instituto.
e. 31|5 Nº 4.440 v. 1º|6|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000417|83-3
Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, para el día 10 del mes de junio de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne vacuna, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano". Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|5 Nº 4.236 v. 3|6|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000422|83-7
Llámase a Licitación Pública Nº 26|83, para el día 10 del mes de junio de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pollos, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|5 Nº 4.231 v. 3|6|83

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Llámase a Licitación Pública Nº 23|83 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 10 de junio de 1983, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Distribución de comidas en el establecimiento, durante el 2º semestre del ejercicio 1983.
e. 24|6 Nº 4.239 v. 3|6|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000419|83-6
Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 10 del mes de junio de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pan francés, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano". Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|5 Nº 4.235 v. 3|6|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000436|83-8
Llámase a Licitación Pública Nº 25|83, para el día 10 del mes de junio de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Víveres secos, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano". Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 24|5 Nº 4.232 v. 3|6|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Secretaría de Superintendencia
Llámase a Licitación Pública Nº 191|83, para el día 15 de junio de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un inmueble para sede de Juzgados de Sentencia y otras dependencias de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, dentro del radio comprendido por las calles Cerrito, Sarmiento, Av. Callao y Avda. Santa Fe de esta Capital.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 6º piso, oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes. e. 27|5 Nº 4.349 v. 7|6|83

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 1684
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 90.000 kgs. de papel obra 1ra. de 57 gr. m2., formato 0m70 x 1m00, a granel, enfardado y con separación cada 500 hojas, con sello según Normas IRAM. Según Muestra Patrón, en poder de nuestro Organismo.
Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Apertura: 23 de junio de 1983, a las 15 horas, en la Subdirección precedentemente citada. e. 24|5 Nº 4.240 v. 3|6|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la provisión del Mobiliario para el 6º piso de Casa Martiz — Edificio Florida.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras — Florida 302, 7º piso, T. E. 45-5741; 46-6663 de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Fecha de apertura: 7|6|83 a las 11 hs.
e. 31|5 Nº 4.444 v. 1º|6|83

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Concurso Público de Antecedentes para la selección de firmas especializadas en refinación de oro y metales preciosos (chafalonía).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 202, 7º T.E. 46-6663 — 45-5741 de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Fecha de apertura: 9|6|83 a las 11 hs.
e. 23|5 Nº 4.180 v. 2|6|83

PROVINCIAS

CORRIENTES
PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Instituto de Vivienda de Corrientes
Llámase a Licitación Pública para el siguiente programa.
Obra Financiada por el IN.VI.CO.
Licitación Pública Nº 6|83
Objeto: "Construcción de 49 viviendas y obras de infraestructura".
Presupuesto oficial: $ 4.305.152.000. (A enero de 1983).
Fecha de apertura: día 15 de junio de 1983.
Hora: 8.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio tope.
Valor del pliego: $ 13.000.000.
Ubicación de la obra: Laguna Brava, Corrientes.
Venta de pliegos: A partir del 20 de mayo de 1983.
C. T. C. I.: $ 28.811.053.189 (febrero|83). Especialidad: Arquitectura.
LUGAR DE APERTURA DE LAS LICITACIONES
En la Sala de Situación del edificio del Instituto de Vivienda de Corrientes, Calle, Avenida Italia 460, 1º piso, Corrientes.
Lugar de venta de los pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración, Calle Avenida Italia 460, planta baja, Corrientes. Hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de cada Licitación.
Lugar de recepción de los sobres con las propuestas: En la Gerencia de Administración — Mesa de Entradas y Salidas.
La recepción de los sobres con las propuestas, se efectuarán hasta la hora y día indicada para el acto licitatario, procediéndose a la apertura sucesiva de las licitaciones conforme a su número de orden.
Observaciones:
1) La consulta aclaración y|o información que se desee, deberá efectuarse por escrito, a la Gerencia de Administración, fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la ciudad de Corrientes.
2) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, calle San Martín 333, 4º piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones, para la lectura de los mismos, dos días después de la fecha fijada para la venta en la Ciudad de Corrientes.
e.26|5 Nº 4.326 v.1|6|83

PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Instituto de Vivienda de Corrientes
Llámase a Licitación Pública para el siguiente programa.
Obra Financiada por el FONAVI.
Licitación Pública Nº 7|83
Objeto: "Construcción de pavimentos urbanos y desagües pluviales".
Presupuesto oficial: $ 22.050.727.000 (a junio de 1982).
Fecha de apertura: día 15 de junio de 1983.
Hora: 8.
Sistema de Contratación: Precio tope — Unidad de medida.
Valor del pliego: $ 40.000.000.
Ubicación de la obra: Gobernador Virasoro (Corrientes).
Venta de pliegos: a partir del 18|5|83.
C. T. C. I.: $ 87.671.897.529 (a febrero|83).
Especialidad: Obras Viales.
LUGAR DE APERTURA DE LAS LICITACIONES
En la Sala de Situación del edificio del Instituto de Vivienda de Corrientes, Calle, Avenida Italia 460, 1º piso, Corrientes.
Lugar de venta de los pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración, Calle Avenida Italia 460, planta baja, Corrientes. Hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de cada Licitación.
Lugar de presentación de los sobres: En la Gerencia de Administración — Mesa de Entradas y Salidas hasta las 8 horas del día fijado para la apertura.
Observaciones:
1) La consulta aclaración y|o información que se desee, deberá efectuarse por escrito, a la Gerencia de Administración, fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la ciudad de Corrientes.
2) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, calle San Martín 333, 4º piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones, para la lectura de los mismos, dos días después de la fecha fijada para la venta en la Ciudad de Corrientes.
e.26|5 Nº 4.325 v.1º|6|83